



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 10 de noviembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

### Sumario

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL  
ESTADO DE MÉXICO

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ TÉCNICO DE  
CONSULTA DEL MECANISMO  
INDEPENDIENTE DEL MONITOREO DEL  
ESTADO DE MÉXICO DE LA CONVENCIÓN  
SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD.

AVISOS JUDICIALES: 4488, 4495, 4650, 4609, 1990-A1,  
1986-A1, 1992-A1, 4484, 4643, 4620, 4618, 4651,  
4619, 2046-A1, 4672, 4678, 4676, 4679, 4677, 4664,  
4681, 4797, 2122-A1, 2119-A1, 2116-A1, 4793, 4796,  
4799, 4802, 4642, 2048-A1, 2118-A1, 2106-A1,  
2121-A1, 2112-A1, 2126-A1, 2117-A1, 2120-A1,  
2123-A1, 4792, 4795, 4804, 4806 y 2125-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4736,  
4800, 2066-A1, 2069-A1, 2065-A1, 2067-A1,  
2059-A1, 4693, 4692, 2068-A1, 2070-A1, 4690, 4667,  
2058-A1, 867-B1, 4694, 2074-A1, 4668, 870-B1,  
2111-A1, 869-B1, 4735 y 868-B1.

Tomo  
CCIV  
Número

94

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

# COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”

El Estado de México se encuentra obligado a establecer todas las acciones necesarias para promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades, respetando en todo momento su dignidad.

Bajo este tenor, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, promueve el trabajo del Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de México, que se desarrolla en el Departamento de Atención a las Personas con Discapacidad; teniendo como objetivo la supervisión, promoción y protección de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en los 125 municipios de la entidad.

Con motivo del noveno aniversario de la entrada en vigor a nivel mundial de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la CODHEM refrenda su compromiso en favor de la inclusión de todas las personas con discapacidad sin importar su circunstancia. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y abierta a la firma y ratificación el 30 de marzo de 2007. México la firmó el 30 de marzo de 2007 y la ratificó el 17 de diciembre de 2007. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es el primer tratado internacional de derechos humanos del siglo XXI, el primero que habla exclusivamente sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad y el primero jurídicamente vinculante.

## CONSIDERANDO

- I. Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, fueron aprobados durante la 76ª sesión plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrada el 13 de diciembre de 2006 y se promulgó mediante resolución No. A/RES/61/106 de fecha 24 de enero de 2007, reconociendo los Derechos Humanos de las personas con discapacidad y estableciendo medidas para que el Estado los garantice conforme al enfoque de Derechos Humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- II. Que México signó este tratado el 30 de marzo de 2007 y lo ratificó a través del senado de la República el 27 de septiembre del mismo año, publicándose Decreto Promulgatorio en el Diario Oficial de la Federación en fecha 2 de mayo de 2008.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 numeral 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el 21 de febrero de 2011, la Secretaría de Relaciones exteriores hizo un exhorto a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y sus análogas en las entidades federativas para constituirse en Mecanismos Independientes de Monitoreo Nacional y Estatales, respectivamente.
- IV. Que los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establecen que la Legislatura estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerá un organismo de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, y conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa.
- V. Que la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México refiere en el artículo 15 que la Comisión se integra por la Presidencia, el Consejo Consultivo, la Secretaría General, las Visitadurías que sean necesarias y por el personal necesario para el desarrollo de sus actividades.

- VI. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, crea el “Departamento de Atención a las Personas con Discapacidad”, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33 numeral 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; con el exhorto realizado el 21 de febrero de 2011, por la Secretaría de Relaciones Exteriores; así como con el Convenio Marco, signado el 17 de junio del 2016 con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tal y como obra en el Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, bajo el “Acuerdo 11/2016-36”.
- VII. Que con fundamento en el artículo 28 fracciones VI y VII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se expidió el Acuerdo No. 05/2017 el 12 de Junio del 2017, mediante el cual se conforma el Comité Técnico de Consulta del Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de México de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; y se nombra a Organizaciones de la Sociedad Civil como integrantes del mismo, publicándose el 5 de Julio del año 2017 en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México conforme al acuerdo publicado en Gaceta,
- VIII. Que el Comité Técnico de Consulta, es un órgano colegiado que promueve y difunde, la implementación del Mecanismo de Monitoreo en el Estado de México, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre las organizaciones de la sociedad civil y todos los actores interesados en velar por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Estado mexicano con la firma de este instrumento internacional, a fin de generar estrategias concretas para garantizar los derechos de este colectivo en México, mediante una estructura de alcance estatal, respaldada por los Organismos de la Administración Pública en la entidad y sus municipios.
- IX. Que a fin de determinar con imparcialidad los temas prioritarios en materia de Derechos Humanos y discapacidad, es imprescindible la consolidación de mecanismos de consulta con las organizaciones sociales de y para personas con discapacidad
- X. Que en la medida que los Derechos Humanos de las personas con discapacidad se vigilen eficazmente a través de la implementación del mecanismo, se propiciará una mayor toma de conciencia y se adoptarán medidas para dar lugar a contextos inclusivos.

Por lo expuesto y fundado el Comité Técnico de Consulta del Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de México de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su Primera Sesión Ordinaria del 2017, expide el siguiente:

#### **ACUERDO 01/2017-4**

ÚNICO.- Se aprueban los “Lineamientos del Comité Técnico de Consulta del Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de México de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, en los términos siguientes:

#### **“Lineamientos del Comité Técnico de Consulta del Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de México de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”**

### **CAPÍTULO I**

#### **DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El objeto del presente ordenamiento es precisar las facultades, atribuciones y obligaciones, así como regular el funcionamiento y actividades, del Comité Técnico de Consulta del Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de México, conforme a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las leyes y normas en la materia y del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Artículo 2. - Para los efectos de los Lineamientos, se entenderá por:

- I. Comisión: a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- II. MIMEM: al Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de México de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- III. Integrantes: a las organizaciones de la sociedad civil, de, y para personas con discapacidad que conforman el Comité Técnico de Consulta;

- IV. Expertos: a los 3 (tres) expertos en la materia de discapacidad y derechos humanos del Comité Técnico de Consulta;
- V. Comité: al Comité Técnico de Consulta del Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de México, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- VI. Convención: a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- VII. Presidencia: a la o el Presidente del Comité Técnico de Consulta;
- VIII. Lineamientos: a los Lineamientos del Comité Técnico de Consulta;
- IX. Reglamento interno: al Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- X. Secretaría: a la Secretaría Ejecutiva del Comité Técnico de Consulta; y
- XI. Sesión: a la reunión formalmente convocada de los integrantes del Comité a efecto de cumplir con las facultades y obligaciones que les otorga la Ley y el Reglamento Interno, cuyo desarrollo y contenido deberá quedar plasmado en un acta.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ**

#### **SECCIÓN PRIMERA**

##### **DE LA CONVOCATORIA, TÉRMINOS Y PROCESO DE ELECCIÓN DEL COMITÉ**

Artículo 3.- La Comisión de Derechos humanos del Estado de México, a través del Departamento de Atención a las Personas con Discapacidad, responsable del Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de México (MIMEM), de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: convocará a personas especialistas, investigadoras, académicas, profesionales de la medicina, el derecho, la psicología, la sociología, el trabajo social, y otras áreas interesadas en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión; a representantes legales de organizaciones de la sociedad civil, de, y para personas con discapacidad; y otras personas con calificación técnica, a participar en el proceso de registro y elección de quienes representarán a las personas con discapacidad en el Comité Técnico de Consulta del MIMEM.

Artículo 4.- El proceso se realizará en tres etapas que corresponden a los distintos espacios de participación para la sociedad civil dentro del Comité Técnico de Consulta del MIMEM,

Artículo 5.- Los términos y plazos para la recepción de propuestas para integrar el Comité, serán establecidos por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a través del Departamento de Atención a las Personas con Discapacidad, por los medios de comunicación impresos y electrónicos a que se tenga acceso.

Artículo 6.- Las propuestas realizadas en términos de los artículos 3 y 4 para conformar el Comité, serán designadas a través de un procedimiento de votación entre las mismas organizaciones de la sociedad civil, de, y para personas con discapacidad, mismo que supervisará el Consejo de Vigilancia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con excepción de los 3 (tres) expertos.

Los integrantes representantes de las organizaciones de la sociedad civil que cumplan con los requisitos señalados en los presentes lineamientos, se encuentren debidamente registrados a la fecha de la elección, tendrán derecho a participar en los procesos de referencia, como votantes y candidatos.

El voto se realizará en nombre de una organización y no a título personal, puesto que la pertenencia al Comité Técnico de Consulta implica el compromiso de representar al colectivo de personas con discapacidad y no a organizaciones o personas en particular.

En los procesos de elección, los participantes tendrán las siguientes obligaciones, según el caso:

- I. Registrarse y votar de manera universal, libre y voluntaria por los candidatos de las organizaciones que se postulen voluntariamente para representar a las personas con discapacidad en el Comité; y
- II. Si así lo deciden, registrarse y firmar la carta de intención para participar como candidatos a uno de los espacios en el Comité Técnico de Consulta del MIMEM, y en caso de resultar electos, desempeñar las funciones correspondientes.

#### **SECCIÓN SEGUNDA**

##### **DEL CONSEJO DE VIGILANCIA**

Artículo 7.- El Consejo de Vigilancia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es el cuerpo colegiado encargado de supervisar el proceso de votación que se lleve a cabo entre las mismas organizaciones de la

sociedad civil, de, y para personas con discapacidad, en virtud de las propuestas realizadas en términos de los artículos 3 y 4 de los presentes Lineamientos.

Artículo 8.- El Consejo de Vigilancia se integrará de la forma siguiente:

- I. Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- II. Titular de la Secretaría General;
- III. Titular de la Primera Visitaduría General;
- IV. Titular de la Contraloría Interna;
- V. Titular de la Unidad Jurídica y Consultiva; y
- VI. Titular de la Secretaría Ejecutiva.

### SECCIÓN TERCERA

#### DEL COMITÉ, SU CONFORMACIÓN Y OBLIGACIONES

Artículo 9.- El Comité Técnico de Consulta, será un cuerpo colegiado integrado por 13 (trece) miembros, de los cuales 10 (diez) serán parte de organizaciones de la sociedad civil, 2 (dos) expertos en la materia de discapacidad y 1 (uno) experto en derechos humanos, estos 3 (tres) expertos únicamente contarán con voz, ya que los acuerdos emitidos por el mecanismo serán fruto del consenso. Los 10 (diez) miembros de organizaciones de la sociedad civil en su conjunto deberán representar a los 125 municipios que componen el territorio estatal, y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Preferentemente pertenecer a Redes o Confederaciones de Organizaciones de Personas con Discapacidad y/o entidades enfocadas a la defensa de las personas con discapacidad y su inclusión social;
- II. Representar a los diversos tipos de deficiencia que generan discapacidad, a saber:
  - a. Motriz;
  - b. Auditiva;
  - c. Visual;
  - d. Cognitivo-Intelectual, y
  - e. Psicosocial; y
- III. Tener por lo menos 3 (tres) años de haberse constituido como persona moral.

Artículo 10.- Las organizaciones de la sociedad civil, de, y para personas con discapacidad designadas para conformar el Comité, lo serán por el término de cuatro años, pudiendo ser ratificadas por una sola vez y por igual período.

Artículo 11.- Para su funcionamiento, el Comité se organizará de la forma siguiente:

- I. Un Presidente, designado por el Comité de entre sus miembros;
- II. Un Secretario Ejecutivo, quien será el titular del Departamento de Atención a las Personas con Discapacidad, de la propia Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y
- III. 3 (tres) expertos en la materia de discapacidad.

Artículo 12.- Corresponde al Comité Técnico de Consulta, ser el encargado de emitir las opiniones que le solicite la Secretaría Ejecutiva del MIMEM, necesarias para coadyuvar con la solución de los asuntos que atienda dicho mecanismo.

Artículo 13.- Las principales atribuciones del Comité Técnico de Consulta del Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de México de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y sus integrantes son:

- I. La composición del marco estatal, orientar a los organismos encargados de las cuestiones relativas a la aplicación de la Convención;
- II. Celebrar consultas con personas que tienen alguna discapacidad o con las organizaciones que las representan, a fin de obtener su opinión de los análisis realizados a las leyes y reglamentos que involucren al sector;

- III. Celebrar consultas con personas que tienen alguna discapacidad o con las organizaciones que las representan, a fin de emitir opinión en relación con los nombramientos de actores clave, en la promoción, protección y supervisión de los derechos de las personas con discapacidad;
- IV. Celebrar consultas con personas que tienen alguna discapacidad o con las organizaciones que las representan, en relación con la elaboración de planes y programas anuales de trabajo del Comité;
- V. Elaborar informes, recomendaciones y otros documentos relacionados con la supervisión de la aplicación de la Convención en formatos accesibles;
- VI. Recibir y examinar los informes de los Organismos de la Administración Pública del Estado, sobre los progresos en la aplicación de la Convención, pudiendo formular sugerencias y recomendaciones;
- VII. Recibir quejas individuales o grupales de personas con discapacidad, sus representantes u organizaciones que les presten servicios, por vulneraciones de derechos;
- VIII. Presentar un informe Anual de Actividades ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y
- IX. Las que confiera la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

#### **SECCIÓN CUARTA**

##### **DE LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y REMPLAZOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

Artículo 14.- Son facultades y obligaciones de los integrantes del Comité las siguientes:

- I. Asistir con voz y voto a las sesiones del Comité;
- II. Comunicar a la Secretaría Ejecutiva del Comité, en su caso, la imposibilidad para asistir a las sesiones con la anticipación debida;
- III. Representar a la organización civil a la cual sirven así como a las personas con discapacidad que la constituyen, en las sesiones, reuniones y actividades a las que sean convocados;
- IV. Interpretar las normas de la Convención y su aplicación Estatal;
- V. Cumplir con los trabajos y comisiones que el Comité les encomiende;
- VI. Ser incorporados a las comisiones y grupos de trabajo, cuando así se soliciten;
- VII. Proponer con oportunidad la inclusión de algún punto no contenido en el Orden del Día;
- VIII. Solicitar durante las sesiones, en el desahogo de Asuntos Generales, la inclusión de algún punto de interés no contemplado en el Orden del Día;
- IX. Participar en las reuniones y actividades a las que sean convocados por el Comité; y
- X. Las que les confiera la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 15.- Los integrantes del Comité serán remplazados por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por haber concluido el período para el que fueron designados;
- II. Por renuncia;
- III. Por la imposibilidad de continuar con su encargo;
- IV. Por faltar sin causa justificada a más de tres sesiones consecutivas o cuatro acumuladas en un año;
- V. Por incumplimiento a los trabajos y comisiones del Comité; y
- VI. Por arrogarse la representación del Comité de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, difundir los asuntos que sean del conocimiento de éstos, o prejuzgar sobre su fundamento o pertinencia.

En el caso de que algún integrante del Comité se encuentre en los supuestos establecidos en las fracciones II a VI del presente artículo; la Secretaría Ejecutiva, a la brevedad, lo hará del conocimiento del Comité y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a efecto de que sea sustituido únicamente por el periodo de tiempo que le restare a la organización de la sociedad civil.

#### **SECCIÓN QUINTA**

##### **DE LOS EXPERTOS, SUS FACULTADES, OBLIGACIONES Y REMPLAZOS**

Artículo 16.- Los 3 (tres) expertos del Comité serán independientes en discapacidad y derechos humanos, provenientes de todo el estado, que sirven a título personal y no como representantes de las organizaciones donde desarrollan su labor, participando de manera honoraria sin recibir ninguna contraprestación y serán elegidos en una terna final por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; una vez que se hayan evaluado los requisitos señalados en el artículo 5, a fin de ser aprobados en Sesión Ordinaria por el Pleno del Comité.

Las opiniones de los 3 (tres) expertos, representan una evaluación independiente respecto del cumplimiento del Comité Técnico de Consulta del Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de México de la Convención, en materia de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Artículo 17.- Los 3 (tres) expertos en la materia de discapacidad y derechos humanos, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser especialistas en derechos humanos o discapacidad, según sea el caso;
- II. Presentar un proyecto de política pública en favor de las personas con discapacidad;
- III. Tener grado de Maestro o Doctor por una institución académica, ya sea nacional o extranjera, y
- IV. Gozar de buena reputación.

Artículo 18.- Los 3 (tres) expertos del Comité designados, lo serán por el término de dos años, pudiendo ser ratificados por una sola vez y por igual período.

Artículo 19.- Son facultades y obligaciones de los expertos del Comité las siguientes:

- I. Asistir con voz a las sesiones del Comité cuando se les convoque;
- II. Comunicar a la Secretaría Ejecutiva del Comité, en su caso, la imposibilidad para asistir a la sesión para la cual fuera convocado con la anticipación debida;
- III. Recibir y examinar los informes del Comité, de los Organismos de la Administración Pública del Estado, de las Organizaciones de la Sociedad Civil y de las personas con discapacidad sobre asuntos específicos en la aplicación de la Convención, con la finalidad de formular sugerencias y recomendaciones;
- IV. Recibir quejas individuales o grupales de personas con discapacidad, sus representantes u organizaciones que les presten servicios, por vulneraciones de derechos, cuando el Comité no haya resuelto favorablemente;
- V. Emitir opinión consultiva a solicitud del Comité, acerca de la compatibilidad o incompatibilidad de la legislación Estatal en relación con las normas de la Convención;
- VI. Brindar u orientar la asistencia técnica hacia el Comité y el Mecanismo Estatal para la implementación de las normas de la Convención;
- VII. Proponer con oportunidad la inclusión de algún punto no contenido en el Orden del Día;
- VIII. Participar en las reuniones y actividades a las que sean convocados por el Organismo; y
- IX. Las que les confiera la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 20.- Los expertos del Comité serán remplazados por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por haber concluido el período para el que fueron designados;
- II. Por renuncia;
- III. Por la imposibilidad de continuar con su encargo;
- IV. Por faltar sin causa justificada a más de tres convocatorias consecutivas o cuatro acumuladas en un año;
- V. Por incumplimiento a los trabajos y comisiones del Comité; y
- VI. Por arrogarse la representación del Comité de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, difundir los asuntos que sean del conocimiento de éstos, o prejuzgar sobre su fundamento o pertinencia.

En el caso de que algún experto del Comité se encuentre en los supuestos establecidos en las fracciones II a VI del presente artículo; la Secretaría Ejecutiva, a la brevedad, lo hará del conocimiento del Comité y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a efecto de que sea sustituido únicamente por el periodo de tiempo que le restare al experto.

## **SECCIÓN SEXTA**

### **DE LA PRESIDENCIA**

Artículo 21.- La Presidencia, en el contexto de las facultades y obligaciones que le concede los Lineamientos y el Reglamento Interno, respecto de la preparación, desarrollo, supervisión, conducción y control de las sesiones del Comité, tendrá las siguientes:

- I. Representar al Comité, en el pronunciamiento de las opiniones, asesorías y demás Acuerdos del mismo;
- II. Delegar facultades entre los integrantes del Comité, cuando no le sea posible desempeñarlas personalmente;
- III. Atender el despacho de los asuntos del Comité;

- IV. Adoptar las medidas urgentes respecto de las cuales deberá dar cuenta al Comité en la próxima Sesión Ordinaria o Extraordinaria, según sea el caso;
- V. Convocar a través de la Secretaría Ejecutiva a las sesiones del Comité;
- VI. Vigilar que se lleven a la práctica los Acuerdos del Comité;
- VII. Presidir, dirigir, participar con voz y voto, así como, ejercer el voto de calidad en su caso;
- VIII. Instalar y levantar las sesiones, así como declarar los recesos que considere oportunos;
- IX. Declarar la existencia del quórum para dar inicio a la sesión o reiniciar la misma en caso de receso;
- X. Consultar a quienes integran el Comité si los temas han sido suficientemente discutidos;
- XI. V. Instruir a la Secretaría a efecto de que someta a votación los asuntos que requieran aprobación del Comité;
- XII. Instruir a la Secretaría, sobre la lectura de documentos, o someter a consideración del Comité la dispensa de la lectura de los mismos;
- XIII. Solicitar al Comité se retire un punto del orden del día, cuando no se haya tenido conocimiento con la debida antelación por parte de quienes integran el Comité o de la documentación que lo funde;
- XIV. Desarrollar los trámites y aplicar los instrumentos que le otorgan la Convención y estos Lineamientos, para la eficaz deliberación de los asuntos que deban conocerse;
- XV. Conceder el uso de la palabra en el orden que le haya sido solicitado;
- XVI. Proponer el calendario de sesiones, a la aprobación del Consejo; y
- XVII. Las demás que le otorguen la Convención, el Reglamento Interno y estos Lineamientos.

Artículo 22.- La Presidencia del Comité durará en su encargo dos años a partir de su designación, y podrá reelegirse por un periodo igual para ocupar el mismo después de fenecido el término para el que fue designado.

### **SECCIÓN SÉPTIMA**

#### **DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

Artículo 23.- La Secretaría Ejecutiva del Comité, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Dar fe de las actuaciones y demás Acuerdos del Comité;
- II. Convocar con la antelación debida, a los integrantes del Comité e invitados a las sesiones, comisiones o grupos de trabajo;
- III. Preparar el proyecto del orden del día de la sesión en acuerdo con la Presidencia;
- IV. Hacer del conocimiento de los integrantes del Comité, con la antelación que señala los Lineamientos, la totalidad de los documentos y anexos necesarios para el conocimiento, discusión y aprobación, en su caso, de los asuntos contenidos en el orden del día;
- V. Someter a la aprobación del Comité el orden del día;
- VI. Someter a aprobación del Comité el acta de la sesión anterior;
- VII. Solicitar a los integrantes del Comité la dispensa de la lectura de los documentos previamente distribuidos y que forman parte del orden del día;
- VIII. Verificar la asistencia de los integrantes del Comité y llevar el registro de ella;
- IX. Comunicar al inicio de la sesión la existencia del quórum legal a efecto de que la Presidencia la declare formalmente;
- X. IX. Dar cuenta de los documentos presentados al Comité;
- XI. Tomar, a solicitud de la Presidencia, las votaciones de y los integrantes del Comité con derecho a voto y dar a conocer el resultado de las mismas;
- XII. Informar sobre el estado y seguimiento de los acuerdos del Comité;
- XIII. Firmar, junto con la Presidencia, los acuerdos que emita el Comité;
- XIV. Elaborar el proyecto de las actas, así como el registro de éstas y de los acuerdos que se aprueben;
- XV. Integrar los expedientes de los asuntos que deban tratarse por el Comité;
- XVI. Llevar el archivo del Comité; y
- XVII. Las demás que le confiera la Convención, el Reglamento Interno y estos Lineamientos.

### **SECCIÓN OCTAVA**

#### **DE LAS SESIONES**

Artículo 24.- Las sesiones del Comité podrán ser ordinarias y extraordinarias:

- I. Son sesiones ordinarias en las que el Comité deba reunirse por lo menos una vez cada dos meses; y
- II. Son sesiones extraordinarias aquellas que sean convocadas por la Presidencia o por al menos cuatro de sus integrantes para conocer asuntos de carácter urgente.



Artículo 25.- La duración máxima de las sesiones será de cinco horas. El Comité podrá decidir, al concluir dicho plazo, prolongarlas con el acuerdo de la mayoría de sus integrantes.

Artículo 26.- Las sesiones se llevarán a cabo de manera ordinaria en el edificio sede de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. En casos extraordinarios o por decisión del Comité, estas podrán llevarse a cabo en un lugar diferente.

Artículo 27.- Para la celebración de las sesiones ordinarias, la Secretaría Ejecutiva deberá convocar por escrito o a través de correo electrónico a cada una de las organizaciones, a más tardar con dos días de anticipación a la fecha que se fije para la celebración de las mismas.

Artículo 28.- Tratándose de las sesiones extraordinarias, la convocatoria mencionada en el artículo anterior deberá enviarse por lo menos con un día de anticipación a la fecha que se fije para la celebración de la sesión.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA CONVOCATORIA**

Artículo 29.- La convocatoria contendrá:

- I. El lugar y día en que se emite;
- II. Tipo de sesión, lugar, día y hora de la celebración de la misma;
- III. El proyecto del orden del día; y
- IV. La firma autógrafa de la Secretaría Ejecutiva.

Deberán adjuntarse los documentos y anexos necesarios para el conocimiento, discusión y aprobación en su caso, de los asuntos a tratarse en la sesión correspondiente, a efecto de que los integrantes del Comité cuenten con la información oportuna para tal efecto.

Artículo 30.- En las sesiones ordinarias y extraordinarias, cualquier integrante del Comité, podrá solicitar a la Presidencia la inclusión en el punto de "Asuntos Generales", de temas que no requieran de examen previo de documentos.

La inclusión de los temas deberá solicitarse antes de aprobarse el proyecto del orden del día correspondiente.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES**

Artículo 31.- En el día, hora y lugar fijado para la sesión se reunirán los integrantes del Comité. La Presidencia declarará instalada la sesión, previa verificación de asistencia y del quórum legal por parte de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 32.- Para que el Comité pueda sesionar, es necesario que estén presentes la mayoría de las y los integrantes, incluida la Presidencia o quien legalmente la supla.

Artículo 33.- En caso de que no se reúna el quórum señalado en el artículo anterior, la sesión tendrá lugar dentro de las veinticuatro horas siguientes; y así sucesivamente hasta que exista quórum legal.

Artículo 34.- Instalada la sesión se pondrá a consideración del Consejo el contenido del proyecto del orden del día para su aprobación.

Artículo 35.- Al aprobarse el orden del día, se consultará la dispensa de la lectura de los documentos que hayan sido previamente circulados.

### **CAPÍTULO V**

#### **DE LOS SISTEMAS DE VOTACIÓN**

Artículo 36.- Los asuntos del Comité que así lo requieran, se aprobarán cuando menos por mayoría de votos de los integrantes presentes.

Artículo 37.- En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

Si hubiere empate en las votaciones que no se refieran a la elección de personas, la Presidencia hará valer su facultad para emitir un voto de calidad que determine el sentido de la votación y se asentará en el acta el sentido de la misma

Artículo 38.- Sólo habrá tres clases de votaciones: nominales, económicas y por cédula.

Artículo 39.- Las votaciones serán nominales cuando lo solicite un integrante del Comité, apoyado por otros (as) tres.

Artículo 40.- La votación nominal se hará del modo siguiente:

- I. Cada integrante del Comité, comenzando por el lado derecho de la Presidencia, dará en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión: a favor, en contra o abstención;
- II. La Secretaría Ejecutiva apuntará los (as) que aprueben, los (as) que reprueben, o bien se abstengan;
- III. Concluido este acto, la Secretaría Ejecutiva preguntará una vez en voz alta si falta algún (a) integrante del Comité por votar, no faltando ninguno (a): votará la Presidencia, y
- IV. La Secretaría Ejecutiva hará en seguida la computación de los votos a favor, en contra y de las abstenciones; después informará al pleno el resultado

Artículo 41.- Las demás votaciones sobre Acuerdos del Comité serán económicas.

La Presidencia pedirá a los (as) integrantes del Comité que se manifiesten a favor, en contra o por la abstención, en cada caso levantarán la mano manifestando, en su caso, su aprobación, negación o abstención y no podrán manifestarse por dos intenciones distintas en una misma votación. Primero se les pedirá levanten la mano quienes estén a favor, una vez contados se les pedirá que bajen la mano, y la levanten los (as) que estén en contra contándose de igual manera; al final se repetirá el procedimiento para ser contadas también las abstenciones. Si existe duda se repetirá el conteo.

Artículo 42.- Las votaciones por cédula sólo serán para la elección de la Presidencia, y se procederá del modo siguiente

- I. La Secretaría Ejecutiva, elaborará 10 (diez) cédulas, tamaño media carta, al frente con la leyenda "VOTO PARA OCUPAR LA PRESIDENCIA POR" dejando espacio suficiente para escribir el nombre por quien se vota, al reverso la leyenda "CÉDULA DE VOTACIÓN" (AÑO correspondiente);
- II. Si no estuvieren presente los (as) 10 (diez) integrantes del Comité, se contarán las cédulas sobrantes y se destruirán antes de iniciar la votación;
- III. La Presidencia preguntará a los (as) integrantes del Comité, a quién postulan o bien, quien se auto postula para ocupar la Presidencia;
- IV. Una vez definidos los (as) candidatos (as), se entregará una cédula por integrante del Comité, para escribir el nombre del (a) candidato (a) de su preferencia en el frente de la cédula;
- V. La Secretaría Ejecutiva, colocará una urna en la que los (as) integrantes del Comité depositarán la cédula con su voto;
- VI. Concluida la votación, la Secretaría Ejecutiva sacará las cédulas, una después de otra, y leerá en voz alta el sentido del voto, esto es, se dirá el nombre del (a) candidato (a) favorecido (a) por cada cédula;
- VII. Leída la cédula, se mostrará al pleno del Comité para que conste el contenido de ella y se pueda reclamar cualquier equivocación que se advierta;
- VIII. En el caso de empate, se dará la palabra a los (as) aspirantes para que expongan una síntesis de sus propuestas de trabajo en una segunda votación; y en caso de persistir el empate, se reiniciará el procedimiento con nuevos participantes; y
- IX. La Secretaría Ejecutiva, anotará el nombre de las personas que en ellas aparecieron y en consecuencia el número de votos que a cada uno le corresponde, hará el cómputo final e informará el resultado.

Artículo 43.- Todas las votaciones se calificarán por mayoría de los votos emitidos por los (as) integrantes del Comité presentes.

Artículo 44.- La votación se tomará contando el número de votos a favor o el número de votos en contra.

En ningún caso, las organizaciones podrán abstenerse de votar. El sentido de la votación quedará asentado en el acta.

Artículo 45.- Los integrantes del Comité podrán votar en forma económica, levantando la mano, para que la Secretaría Ejecutiva tome nota del sentido de su votación. Podrá así mismo efectuarse la votación de manera nominal, haciéndose constar el sentido del voto de cada uno de los integrantes en particular, en el acta correspondiente.

**CAPÍTULO VI****INTEGRACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES**

Artículo 46.- De cada sesión se levantará un acta, que contendrá los siguientes elementos:

- I. Los datos de identificación de la sesión;
- II. La lista de asistencia;
- III. Los puntos del orden del día;
- IV. Las intervenciones de los integrantes del Comité y el sentido de su voto en cada sesión, así como las participaciones de las personas invitadas en su caso;
- V. Los acuerdos y resoluciones aprobadas. La versión estenográfica servirá de base para la formulación del proyecto de acta de cada sesión, que deberá someterse a aprobación en la siguiente sesión de que se trate;
- VI. La hora de conclusión; y
- VII. El nombre y firma de quienes integran el Comité.

Artículo 47.- La Secretaría Ejecutiva deberá enviar por correo electrónico a los integrantes del Consejo el proyecto de acta de cada sesión, cuando menos cinco días hábiles antes de la sesión en la que debe aprobarse, para que en su caso, remitan las observaciones que consideren pertinentes, para su aprobación.

**CAPÍTULO VII****DE LA PUBLICACIÓN DE ACUERDOS**

Artículo 48.- El Comité podrá ordenar la publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de los acuerdos y demás ordenamientos de observancia general para que surtan los efectos legales correspondientes; así como aquellos en que así lo determine el propio Comité.

Para la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la Secretaría Ejecutiva remitirá a la autoridad correspondiente, dentro de los tres días siguientes a su aprobación, los acuerdos y demás ordenamientos aprobados por el Comité.

Artículo 49.- Los acuerdos y demás ordenamientos aprobados por el Comité, deberán publicarse en la Gaceta de Derechos Humanos y en la página electrónica de la Comisión.

**CAPÍTULO VIII****DE LAS REUNIONES DE TRABAJO**

Artículo 50.- La Presidencia podrá convocar a los (as) integrantes del Comité a reuniones de trabajo de carácter informal, a efecto de analizar los asuntos a tratar por el Consejo en sus sesiones formales.

Artículo 51.- En las reuniones, se levantará exclusivamente una minuta por la Secretaría Ejecutiva, a efecto de llevar cuenta de los asuntos tratados.

Artículo 52.- A propuesta de la Presidencia, el Comité podrá requerir la presencia de servidores públicos del Organismo o de invitados especiales, a las sesiones del Comité o a las reuniones de trabajo, para la exposición de los asuntos que sean del interés institucional y coadyuvar en el ejercicio de sus funciones.

**CAPÍTULO IX****DEL ARCHIVO DEL COMITÉ**

Artículo 53.- El titular del Departamento de Atención a las Personas con Discapacidad de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; responsable de la Secretaría Ejecutiva del Comité Técnico de Consulta del Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de México de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuando se separe, por cualquier motivo y de manera definitiva, de su empleo, cargo o comisión, deberá entregar todos los documentos e información de este Comité, a quien vaya a ocuparse del cargo antes mencionado.

Artículo 54.- La Contraloría, de acuerdo a sus atribuciones, supervisará los avances de los procesos de la Entrega y Recepción y participará en el levantamiento de las actas respectivas.

Artículo 55.- El proceso de entrega y recepción deberá quedar documentado en un acta administrativa, acompañada de los anexos respectivos, en la que intervendrá la o el Secretario (a) Ejecutivo (a), los (as) testigos correspondientes y, en su caso, el o la representante de la Contraloría.

El acta se firmará de manera autógrafa, dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que se presentó el supuesto que dio origen al proceso citado.

El acta de entrega y recepción y sus anexos se elaborarán por triplicado, el primer tanto será para quien ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité, y quedará bajo su custodia; el segundo, será para quien entrega y, el tercero, se entregará a la Contraloría, aun cuando su representante no hubiere intervenido en el acta.

Quien recibe podrá solicitar por escrito aclaraciones o precisiones a quien le entregó, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la firma del acta. El (a) Secretario (a) que entregó tendrá la obligación de dar respuesta a las mismas en un plazo igual, contado a partir del requerimiento.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese estos Lineamientos en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en la Gaceta de Derechos Humanos, así como en la página electrónica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Estos Lineamientos, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Así lo acordaron y firmaron las y los integrantes del Comité Técnico de Consulta del Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de México de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de junio del año dos mil diecisiete.

**Balduino Rossano Bernal**  
Centro de Atención Psicopedagógica y Desarrollo  
Infantil A.C.  
Presidente  
(Rúbrica).

**María de Lourdes Loza Castellanos**  
Instituto Mexicano para la Atención del Autismo y  
Desordenes del Desarrollo A.C.  
(Rúbrica).

**Gabriela Martínez Olivares**  
CONFE A.C.  
(Rúbrica).

**Ana Silvia Naíme Atala**  
Vemos con el Corazón I.A.P.  
(Rúbrica).

**Enrique Grapa Markuschamer**  
Fundación Inclúyeme I.A.P.  
(Rúbrica).

**Juan Medina Sandoval**  
Rodando con el Corazón A.C.  
(Rúbrica).

**Isabel Tomas Pichardo Esquivel**  
Temple de Ángel A.C.  
(Rúbrica).

**José Juan Juárez Cisneros**  
Fundación Huellas Continuas A.C.  
(Rúbrica).

**María Fernanda Lozano Arguelles**  
Vive Equinoterapias A.C.  
(Rúbrica).

**Omayra Martínez Castillo**  
Rehabilitación Infantil Equino terapéutica “RIE” I.A.P.  
(Rúbrica).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

## EDICTO

ABUNDIO ALEJANDRO CANSECO AGUILAR.

Por este conducto se le hace del conocimiento que el día diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, la señora ELIZABETH APARICIO ARRIAGA por su propio derecho, presentó escrito inicial demandado en la vía de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR TERMINACIÓN DE CONCUBINATO Y PENSIÓN ALIMENTICIA, radicándose dicha demanda bajo el número de expediente J.O.F. 302/2017, promovida por ELIZABETH APARICIO ARRIAGA en contra de ABUNDIO ALEJANDRO CANSECO AGUILAR exponiendo en su escrito inicial que en fecha tres de octubre de mil once, la suscrita ELIZABETH APARICIO ARRIAGA el demandado ABUNDIO ALEJANDRO CANSECO AGUILAR iniciaron vida en común, en el domicilio en calle Quetzalli, Manzana 504, Lote 39, Primer piso, Colonia Barrio Plateros, Chimalhuacán, Estado de México; que de común acuerdo la promovente se dedicaría a los hijos y a las labores del hogar y que su concubino se ocuparía aportar recursos económicos necesarios para el hogar, durante su vida en común procrearon dos hijos de nombre ALISANDRO GIANCARLO Y GENESIS CECILIA de apellidos CANSECO APARICIO quienes actualmente son menores de edad; que en el mes de noviembre de dos mil trece que por comodidad y con la intención de mejorar la vida decidieron cambiar de domicilio en la calle Águila Negra 373 Primer Piso, Colonia Benito Juárez en Nezahualcóyotl y que en el mes de octubre de dos mil catorce, nuevamente cambiaron su domicilio en calle Quelite Número 422, Primer Piso, Colonia Benito Juárez en esta Ciudad, y que actualmente la promovente habita con sus dos hijos en dicho domicilio, en calidad de arrendataria; cabe precisar que el señor ABUNDIO ALEJANDRO CANSECO AGUILAR durante el tiempo que vivieron en común, se desempeñó laboralmente en oficios tales como repartidor, vendedor de periódico, vendedor ambulante, auxiliar de hojalatería, herrería etc., los cuales fueron temporales y por épocas, con ingresos no comprobables pero cuya remuneración oxidaba entre tres mil y cinco mil pesos mensuales, y el caso que motivaron las desavenencias constantes que se suscitaron recientemente las partes, así como los acontecimientos, lesiones provocadas por el demandado y ante la falta de acuerdos en el desarrollo de su vida en común, optimaron por separarse y dar por terminada la relación de hecho que los vinculaba, por lo que en fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis el señor ABUNDIO ALEJANDRO CANSECO AGUILAR abandono el domicilio antes citado, y que su menor ALISANDRO GIANCARLO CANSECO APARICIO se encuentra inscrito en educación preescolar y la menor GENESIS CECILIA CANSECO APARICIO se encuentra inscrita en educación preescolar y que bajo protesta de decir verdad que en la actualidad no se encuentra embarazada, a raíz de la separación, el señor ABUNDIO ALEJANDRO CANSECO AGUILAR se tornó más agresivo y peligroso para la seguridad de la suscrita y de sus menores hijos. Después de varias diligencias ordenadas para dar con el paradero de ABUNDIO ALEJANDRO CANSECO AGUILAR sin obtener dato alguno, por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó su notificación a través de edictos, por lo que en éste momento se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación para dar contestación a la demanda ordenada mediante proveído de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, previniéndosele para que señale domicilio en ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

DADO EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-RÚBRICA.-VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-RÚBRICA.

4488.-19, 30 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO

EXPEDIENTE: 379/2017.

PRIMERA AUDIENCIA DE AVENENCIA.

En el expediente número 379/2017, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MANUEL REYES MONTES DE OCA EN CONTRA DE MARIA DEL ROCÍO REYES NAVARRO; tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha tres de octubre del año dos mil diecisiete, se ordenó dar vista por medio de edictos a la cónyuge MARIA DEL ROCÍO REYES, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la solicitud de la disolución del vínculo matrimonial la cual se funda en los siguientes hechos; 1.- En fecha veintiuno de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve, el suscrito contrajo matrimonio con la señora MARIA DEL ROCÍO REYES NAVARRO, ante el Juez veintiuno del Registro Civil de la Ciudad de México; 2.- Durante su matrimonio procrearon a dos hijos de nombres MICHEL BERENICE y JORGE MANUEL de apellidos REYES REYES quien en la actualidad son mayores de edad; 3.- Su último domicilio conyugal fue el ubicado en la Calle de la Rosa sin número, en el Barrio de Guadalupe, San Mateo Atenco, Estado de México; 4.- En el mes de enero del año de mil novecientos noventa y nueve mi cónyuge MARIA DEL ROCÍO REYES NAVARRO y el suscrito decidimos separarnos de común acuerdo, con consentimiento de mis hijos, quien a la fecha no se de ellos, y también desconozco el lugar donde pueda ser encontrada mi hasta hoy cónyuge; 5.- Situación por lo que he decidido terminar con el vínculo matrimonial que me une con la señora MARIA DEL ROCÍO REYES NAVARRO, Por lo que el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 y 2.376 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que, tenga lugar la Primera Audiencia de Avenencia, por lo que dese vista a la cónyuge MARIA DEL ROCÍO REYES NAVARRO, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure la vista, de igual forma hágase saber que hasta antes o bien en la propia junta que al efecto se señala deberá señalar domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita. Así mismo se previene a los cónyuges que de no llegar a una avenencia entre las partes o en caso de no asistir a la audiencia de avenencia, el Juez escuchara sobre las propuestas del convenio y se

determinara lo conducente respecto de ello decretando en su caso la disolución de vínculo matrimonial y la terminación de la sociedad conyugal ello conforme a lo que dispone el segundo párrafo del artículo 2.377 del Código en cita, Lerma, México, a los trece días del mes de octubre del dos mil diecisiete.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA: TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MEXICO, M. EN D. ALONDRA IVETT DE LA O GONZALEZ.-RÚBRICA.

4495.-19, 30 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN CONTRA DE VAZQUEZ RAMÍREZ FLAVIO, RADICADO EN ESTE H. JUZGADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE A-536/2014, LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DRA. RAQUEL MARGARITA GARCIA INCLAN, DICTO DOS AUTOS DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE Y DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE QUE A LA LETRA DICEN: Ciudad de México, a veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete... se señala para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien hipotecado ubicado en: CONJUNTO URBANO HABITACIONAL, DE TIPO DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO LOS HEROES TECAMAC II, SECCION BOSQUES, UBICADO EN LA CALLE PRIMERA CERRADA DE BOSQUES DE LAS CAOBAS, MANZANA NOVENTA Y TRES, LOTE NUEVE, VIVIENDA DOS, COLONIA LOS HEROES TECAMAC II, ESTADIO DE MEXICO, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor con la rebaja del veinte por ciento del valor del avalúo que sirvió de base para la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberá de exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitido. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicaran por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles en entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaria de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y así como en el periódico "DIARIO IMAGEN". Por lo que elabórese por el personal encargado del turno los edictos correspondientes y hecho que sea pónganse a disposición de la parte actora para su debida diligenciación, y toda vez que el bien se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes en los lugares de costumbre de dicha municipalidad y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere...; Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderado legal, vistas las manifestaciones a que hace referencia y toda vez que en auto del veintinueve de septiembre del año en curso, se asentó en su parte conducente lo siguiente "...se señala para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA

ALMONEDA del bien hipotecado ubicado en: CONJUNTO URBANO HABITACIONAL, DE TIPO DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO LOS HEROES TECAMAC II, SECCION BOSQUES, UBICADO EN LA CALLE PRIMERA CERRADA DE BOSQUES DE LAS CAOBAS, MANZANA NOVENTA Y TRES, LOTE NUEVE, VIVIENDA DOS, COLONIA LOS HEROES TECAMAC II, ESTADIO DE MEXICO..." debiendo ser lo correcto: "...se señala para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien hipotecado ubicado en: CONJUNTO URBANO HABITACIONAL, DE TIPO DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO LOS HEROES TECAMAC II, SECCION BOSQUES, UBICADO EN LA CALLE PRIMERA CERRADA DE BOSQUES DE LAS CAOBAS, MANZANA NOVENTA Y TRES, LOTE NUEVE, VIVIENDA DOS, COLONIA LOS HEROES TECAMAC II, ESTADO DE MEXICO...". Aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, debiendo formar parte integrante el presente proveído del auto que ahora se aclara...

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES EN ENTRE LA ULTIMA DE LA PUBLICACION Y LA FECHA DE LA AUDIENCIA IGUAL TERMINO, ASI COMO EN LOS TABLEROS Y AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANALLELY GUERRERO LÓPEZ.-RÚBRICA.

4650.- 27 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARÍA "A".

EXP: 417/2008.

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE LUIS ESQUIVEL GONZALEZ y GUADALUPE GARCIA GARCIA, número de Expediente 417/2008. EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEGUNDO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO ESTEBAN AGUSTIN TAPIA GASPAS ordenó sacar a remate en PRIMER ALMONEDA, el inmueble embargado en autos ubicado en: casa número 37 del condominio marcado con el número 2 construida sobre el lote 2, manzana 13 del conjunto habitacional de interés social denominado "El Laurel", ubicado en Avenida Coacalco-Tultepec, Fraccionamiento EL Laurel, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y para que tenga verificativo la celebración de la audiencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$554,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), atendiendo al valor actual del inmueble.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO EN LOS DE LA TESORERIA DE ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO.-CIUDAD DE MEXICO A 10 DE OCTUBRE DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ADRIANA LETICIA JUÁREZ SERRANO.-RÚBRICA.

4609.-26 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

LEONEL ALFONSO PADILLA APODACA.

- - En el expediente 1050/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, tramitado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido por REBECA CASTRO CUERVO, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN CRUZ SCHIAVON BRACCHINI, en contra de LEONEL ALFONSO PADILLA APODACA, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración de inexistencia y nulidad absoluta con todas sus consecuencias jurídicas del contrato privado de compraventa de fecha ocho (08) de enero del año dos mil diez (2010), que supuestamente celebraron los señores JUAN CRUZ SCHIAVON BRACCHINI, en su calidad de "vendedor" y LEONEL ALFONSO PADILLA APODACA, como "comprador" del inmueble ubicado en camino sin nombre, lote veintiuno (21) ex hacienda de Santa Inés, Municipio de Jaltenco, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: AL PONIENTE: 185,296 METROS CON CAMINO VECINAL A JALTENCO; AL ORIENTE: 200.44 METROS EN TRES TRAMOS: PRIMERO 11.00 METROS CON ISMAEL ESTRADA DOMINGUEZ; SEGUNDO: 94.72 METROS CON ZENORINA MARTINEZ PIMENTEL; TERCERO: 94.72 METROS CON SABINO BARRERA URBAN; AL SUR: 273.741 METROS CON CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE; con una superficie aproximada de 18,570.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS). Haciendo mención, que mediante una solicitud de la parte demandada LEONEL ALFONSO PADILLA APODACA, se realizó trabajo de verificación de linderos registrados con clave catastral 118 01 197 06 00 0000 en fecha veinte de diciembre del año dos mil quince, respecto del inmueble objeto del contrato cuya nulidad se demanda, obteniendo las siguientes medias, colindancias y superficie: AL NORESTE: 191.00 metros con CAMINO VECINAL A JALTENCO; AL NOROESTE: EN TRES TRAMOS: PRIMERO 11.00 METROS CON PASCUAL ISMAEL ESTRADA DOMINGUEZ; SEGUNDO: 73.50 METROS CON ZENORINA MARTINEZ PIMENTEL; TERCERO: 106.00 METROS CON J. TRINIDAD BARRERA URBAN; AL SUR: 267.00 METROS CON CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE; con una superficie aproximada de 18,188.00 (DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS). B).- La declaración de nulidad absoluta de todos y cada uno de los efectos producidos retroactivamente, derivados del contrato tachado de inexistencia y nulo de fecha ocho (08) de enero del año dos mil diez (2010), para que devuelvan las cosas al estado en que se encontraban respecto de dicho inmueble. C).- La nulidad de todos y cada uno de los tramites derivados de ese contrato tachado de inexistente o nulo de fecha ocho (08) de enero del año dos mil diez (2010), es decir, todos y cada uno de los tramites que dieron origen a la clave catastral número 118 01 197 06 00 0000, a nombre de LEONEL ALFONSO PADILLA APODACA, se devuelvan las cosas al estado en que se encontraban respecto del inmueble objeto del multicitado contrato, por lo tanto, que quede inscrito y/o registrado el inmueble materia de la litis a nombre de JUAN CRUZ SCHIAVON BRACCHINI, por lo que una vez declarada la inexistencia o nulidad del contrato tachado de nulo, se giren los oficios correspondientes con los insertos necesarios para que se proceda a anular y cancelar dichos registros a las oficinas Municipales de la Subdirección de Catastro y en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Andrés Jaltenco, Estado de México. D).- La reivindicación del inmueble objeto de la litis, que actualmente se encuentra en poder y posesión material de LEONEL ALFONSO PADILLA APODACA. E).- El pago de gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se generen hasta su conclusión. En cuanto a los hechos manifiesta que en fecha primero de agosto de dos mil cuatro JUAN CRUZ SCHIAVON BRACCHINI adquirió de MARIA TRINIDAD ARENAS

ZAMORA, el inmueble objeto del contrato del cual se pretende su nulidad, que en fecha veintidós de abril de dos mil quince JUAN CRUZ SCHIAVON BRACCHINI falleció, tal y como se acredita con las copias certificadas del auto declarativo y junta de herederos, del juicio sucesorio intestamentario radicado bajo el número de expediente 433/2016, radicado en el Juzgado Familiar de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, dentro del cual la actora REBECA CASTRO CUERVO, fue designada como albacea de dicha sucesión; posteriormente el día doce de enero del año dos mil dieciséis la parte actora acudió a la Oficina de Catastro del Municipio de Jaltenco, en donde le manifestaron que el inmueble motivo de la litis había sido vendido a LEONEL ALFONSO PADILLA APODACA, asimismo en fecha veinte de enero del dos mil dieciséis la parte actora solicitó nuevamente informes sobre quien aparece como propietario del multicitado inmueble ante la oficina de Catastro en donde le refirieron de nueva cuenta que lo es el ahora demandado, motivo por el cual solicitó ver el contrato del cual demanda la inexistencia y/o nulidad, el cual al ser mostrado se percató que la firma que calza en dicho contrato atribuida a su finado esposo JUAN CRUZ SCHIAVON BRACCHINI no pertenece a su puño y letra, por tanto es una firma apócrifa, de igual manera la actora refirió que en fecha veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho contrajo matrimonio con el hoy finado JUAN CRUZ SCHIAVON BRACCHINI, luego entonces, el contrato supuestamente celebrado debe ser nulo porque nunca otorgó su consentimiento, siendo el bien inmueble objeto del contrato cuya nulidad se demanda parte de la sociedad conyugal, resaltando que el demandado LEONEL ALFONSO PADILLA APODACA, obtuvo certificación de clave y valor catastral así como traslación de dominio de la Subdirección de Catastro y Tesorería Municipal de San Andrés Jaltenco, utilizando el contrato que se tacha de nulo para registrarse en los archivos catastrales del Municipio como supuesto propietario del inmueble objeto del contrato; con fundamento en lo previsto por los artículos 1.134, 1.136, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles; se ordena practicar el emplazamiento de LEONEL ALFONSO PADILLA APODACA, por medio de EDICTOS, los cuales tendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en un periódico de mayor circulación en el Estado y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán en los términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).- Validación del edicto acuerdo de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario Licenciada EVELYN ANAYELY GONZALEZ BAUTISTA, Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

1990-A1.-19, 30 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

En el expediente número 202/17 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por NAVARRO ESQUIVEL CYNTHIA ALETIA, en contra de GUILLERMINA PAVON DE NAVARRO, CARLOS NAVARRO MENESES Y INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "ALFA" .S.A., se hace saber que por auto de fecha tres de octubre del dos mil diecisiete, se ordenó llamar a juicio a INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "ALFA". S.A. de quien se reclaman las siguientes prestaciones. A) De la persona física el reconocimiento Judicial del Contrato Privado de Compra Venta, de fecha 25 de septiembre de 1978, como causa generadora de posesión y como consecuencia de lo anterior, el

efecto que reclamo en el siguiente inciso, o sea, la cancelación y/o tildación de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Municipio de Tlalnepantla, a nombre de la EMPRESA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "ALFA" S.A. respecto del inmueble materia del presente juicio, el cual se encuentra inscrito bajo la Partida 2, Volumen 97, Libro 1. Sección Primera. B) De la persona moral INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALFA" S.A. se declare en sentencia definitiva, que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado la usucapión en mi favor, respecto del terreno y construcción ubicado EN LA CALLE DE VENUS NUMERO 1, DEL FRACCIONAMIENTO "LAS ROSAS" Y/O "PLAZA LAS ROSAS". EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de aproximadamente ciento diecisiete metros cuadrados, C) Por consiguiente de lo anterior solicitado, la declaración judicial, que me he convertido en legítima propietaria del inmueble citado anteriormente, remitiéndose copia certificada de la sentencia definitiva, al Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Municipio de Naucalpan de Juárez, para que proceda a su inscripción correspondiente y me sirva como título de propiedad. D) El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, por parte de quien se oponga a la presente acción funda el presente procedimiento en los siguientes hechos; La suscrita CYNTHIA ALETIA NAVARRO ESQUIVEL es poseedora, a título universal, pacífica, continua, pública y con ánimo de dueña, del inmueble ubicado EN LA CALLE DE VENUS NUMERO 1, DEL FRACCIONAMIENTO "LAS ROSAS" Y/O "PLAZA LAS ROSAS", EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, como se acredita con el contrato de compra venta de fecha 25 de septiembre de 1978, celebrado con GUILLERMINA PAVON DE NAVARRO, con una superficie de 117 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 13 metros con lote 3 calle venus, AL PONIENTE: en 9 metros con lote 2 y 4 calle marte, AL SUR: en 13 metros con calle vía láctea, AL ORIENTE: en 9 metros con calle venus: dicho contrato es la causa generadora de la posesión de CYNTHIA ALETIA NAVARRO ESQUIVEL desde la fecha del mismo. Desde el veinticinco de septiembre de 1978 la señora GUILLERMINA PAVON DE NAVARRO, le dio la posesión inmediata del inmueble a CYNTHIA ALETIA NAVARRO ESQUIVEL a través de la representación de sus señor padre, misma que hasta la fecha tiene en todas las formas permitidas por la ley, como son pública, pacífica, continua y de buena fe, tal como lo acredita con la constancia domiciliaria a su favor, expedida por el consejo de participación ciudadana del fraccionamiento "las rosas, de fecha 9 de enero de 2017, debidamente firmada por el presidente de dicho consejo M.S.C. Alfredo Montiel Rentería. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.140 del Código Civil Vigente y para poder legitimar el juicio de usucapión se deberá promover en contra de Quien aparezca en el Registro Público de la Propiedad, el Inmueble materia del presente aparece a nombre de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALFA S.A., Inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Municipio de Naucalpan de Juárez, bajo los antecedentes registrales anteriormente mencionados. Por lo que, han quedado acreditados todos los elementos que tutela su acción, es por ello, que solicita se declare que ha operado la usucapión, como prescripción positiva a favor de CYNTHIA ALETIA NAVARRO ESQUIVEL del inmueble mencionado, y por ello solicita se declare precedente su acción y se ordene su protocolización e inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Municipio de Tlalnepantla; En consecuencia, emplácese a INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALFA" S.A., por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta, de la demanda, debiéndose publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en este lugar, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar

contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal a través de lista y Boletín Judicial se fija en la Tabla de Avisos de este juzgado, Se expide el presente el catorce de octubre del dos mil diecisiete- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de octubre de dos mil diecisiete. EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EN TERMINOS DEL ARTICULO 108 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

1986-A1.-19, 30 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ALFONSO HECTOR MARQUEZ LOPEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 257/2017, relativo al juicio de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE MANUEL TOMAS DEL C. DE JESUS MARQUEZ DIAZ TAMBIEN CONOCIDO COMO MANUEL MARQUEZ DIAZ, promovido por JOSE FELIPE MARQUEZ LOPEZ, JOEL MARQUEZ LOPEZ, JOSE ASCENCION MARQUEZ LOPEZ, EUFROSINA ELVIRA MARQUEZ LOPEZ, por derecho propio y JOSE MANUEL HUMBERTO MARQUEZ LOPEZ, JOSE BERNARDO MARQUEZ LOPEZ, JOSE PEDRO MARQUEZ LOPEZ, SALVADOR MARQUEZ LOPEZ, FLORENCIO MARQUEZ LOPEZ y MARGARITA MARQUEZ LOPEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, admitió a trámite la solicitud, así mismo en auto diverso de fecha ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial cuyos hechos de manera sucinta son los siguientes: H E C H O S: 1.- Que con fecha 12 de noviembre de 2007 en la calle de Lago Ontario número 119, Puebla de Tacuba, en la Delegación Miguel Hidalgo en la ciudad de México, falleció el C. Manuel Márquez Díaz, también conocido como José Manuel Tomas del C. de Jesús Márquez Díaz, tal y como se acredita con el atestado de defunción con número de folio 44441760, el cual se ofrece como anexo 01. 2.- Que con fecha 18 de enero de 1965 el autor de la presente sucesión contrajo matrimonio civil con la señora María Luisa López Ramírez., bajo el régimen de sociedad conyugal, Quien a la fecha se encuentra finada, lo que se acredita con el atestado de matrimonio con folio 0642269 y de defunción con folio 44441160 respectivamente, los cuales se ofrecen como anexo 02. 3.- De dicho matrimonio el autor de la presente sucesión y la señora María Luisa López Ramírez procrearon a Quince hijos de nombres JOSE FELIPE, JOEL, JOSE ASCENCION, EUFROSINA ELVIRA, JOSE MANUEL HUMBERTO, JOSE BERNARDO, JOSE PEDRO, SALVADOR, FLORENCIO, MARGARITA, JOSE FEDERICO, MARÍA TERESA, MARTHA, FRANCISCA Y JOSE ALFONSO HECTOR, todos de



apellidos MARQUEZ LOPEZ 4.- Con fecha 25 (veinticinco) de febrero de 1998 (mil novecientos noventa y ocho) el autor de la presente sucesión JOSE MANUEL TOMAS DEL C. DE JESUS MARQUEZ DIAZ también conocido como MANUEL MARQUEZ DIAZ otorgo disposición testamentaria, en la cual señala como únicas y universales Coherederos de todos sus bienes a los CC. JOSE FELIPE, JOEL, JOSE ASCENCION, EUFROSINA ELVIRA, JOSE MANUEL HUMBERTO, JOSE BERNARDO, JOSE PEDRO, SALVADOR, FLORENCIO, MARGARITA, MARIA TERESA, MARTHA, FRANCISCA y JOSE ALFONSO HECTOR, lo anterior se acredita con copia certificada del testimonio notarial número 18,315 pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública número 34 de Naucalpan de J. Tlalnepantla, México, Lic. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, le cual contiene la última voluntad de la autora de la presente sucesión, el cual se ofrece como anexo 03. 5.-Que bajo protesta de decir verdad manifestó que el testamento que se exhibe es el único del cual tiene conocimiento la suscrita, por lo cual para efecto de que su señoría tenga conocimiento si el autor de la presente sucesión realizo algún testamento posterior al que se exhibe, solicito que gire atento oficio al Archivo General de Notarías del Estado de México, para que se sirva informar si hay disposición testamentaria más reciente. 6.- Que del contenido del Testamento que contiene la última voluntad del autor de la presente sucesión se desprende que señalo como Albacea a la Señora MARGARITA MARQUEZ LOPEZ. 7.- Que el autor de la presente sucesión como último domicilio conyugal tuvo el ubicado en calle veintitrés número 18 Colonia Independencia, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México. 8.-Que el único inmueble que existe es el ubicado en la calle veintitrés número 18, Colonia Independencia, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, lo cual se acredita con el testimonio notarial número 22,369 de fecha 14 de abril de 1971, tirado por el Licenciado JORGE TINOCO ARIZA, titular de la notaría pública número 88 del Distrito Federal de esa época. 9.- En la actualidad los señores JOSE FEDERICO, MARIA TERESA, MARTHA, FRANCISCA todos de apellidos MARQUEZ LOPEZ se encuentran finados, por lo cual se exhiben las respectivas actas de defunción de los tres últimos tres nombrados ya que del primero desde el momento de nacer el testamento el autor de la presente sucesión hizo la manifestación de que tal hijo se encontraba finado. 10.- Por lo que respecta al señor JOSE ALFONSO HECTOR no tenemos conocimiento de su paradero, por lo que solicitamos en términos del artículo 4.39 del Código de Procedimientos Civiles se le cite por medio de edictos. 11.- En fecha 19 de enero de 2017 los C.C. JOSE MANUEL HUMBERTO MARQUEZ LOPEZ, JOSE BERNARDO MARQUEZ LOPEZ, JOSE PEDRO MARQUEZ LOPEZ, SALVADOR MARQUEZ LOPEZ, FLORENCIO MARQUEZ LOPEZ y MARGARITA MARQUEZ LOPEZ, otorgaron poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio a favor del señor FELIPE MARQUEZ GONZALEZ, lo cual se acredita con el testimonio notarial número 53145, tirado por el Licenciado Carlos Eduardo Ahumada Arruti titular de la notaría pública número 13, en Tijuana, Baja California.

Último domicilio, el ubicado en CALLE 23, NUMERO 14, COLONIA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, a los once días del mes de Agosto de dos mil diecisiete. DOY FE.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION 11 DE JULIO DE 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIBEL LEON LIBERATO.-RÚBRICA.

1992-A1.-19, 30 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 429/2017, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JESÚS GARDUÑO RAMÍREZ EN CONTRA DE LIZBETH DEL CARMEN HEREDIA GAMBOA, DE QUIEN DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: 1.- EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURAS, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SANTA ELENA, LOTE DIECIOCHO, CASA DIECISÉIS, FRACCIONAMIENTO RANCHO SANTA ELENA, EN SAN LORENZO TEPALTITLÁN, CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA ASENTADA EN EL VOLUMEN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, FOJA CIENTO TREINTA Y OCHO, PARTIDA NOVECIENTOS VEINTITRÉS, Y FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00201568 DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE A FAVOR DE LA DEMANDADA LIZBETH DEL CARMEN HEREDIA GAMBOA Y PARA EL CASO CONTRARIO, ESTO ES QUE MI DEMANDADA SE NIEGA A ELLO, POR CUALESQUIERA CAUSA, LA OTORGUE SU SEÑORÍA A MI FAVOR EN REBELDÍA DE MI DEMANDADA. 2.- COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN ANTERIOR Y LLEGADO EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, SE TURNEN LOS AUTOS AL C. NOTARIO PÚBLICO QUE DESIGNE LA ACTORA PARA EFECTOS DE PROTOCOLIZACIÓN DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA QUE POR LA PRESENTE VÍA Y FORMA SE LE DEMANDA A MI CONTRARIA. 3.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIALMENTE QUE SE GENEREN POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO. LO ANTERIOR EN BASE A LOS SIGUIENTES HECHOS: QUE EN FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1990, EL SUSCRITO CELEBRE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA CON LA AHORA DEMANDADA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CITADO CON ANTELACIÓN, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE; 11.00 MTS. CON AREA PRIVATIVA NÚMERO 15; AL SUR; CON 11.00 MTS. CON AREA PRIVATIVA NÚMERO 17, AL ESTE; 06.00 MTS. CON AREA PRIVATIVA NÚMERO 25 Y AL OESTE 06.00 MTS. CON AREA COMÚN DE CIRCULACIÓN. CON NÚMERO CATASTRAL 1010636004020005. PERTENECIENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, EDOMEX. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1.181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACÉSE MEDIANTE EDICTOS A LIZBETH DEL CARMEN HEREDIA GAMBOA, LOS CUALES SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, MISMOS QUE DEBERAN CONTENER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDADA, Y DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR ADEMÁS EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; TODO LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE QUE LA DEMANDADA COMPAREZCA A ESTE JUZGADO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE SEGUIRÁ EL PRESENTE JUICIO EN SU REBELDÍA.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA ELENA TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

4484.-19, 30 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, EL C. JUEZ DR. JOSÉ LUIS CASTILLO SANDOVAL, DICHO UNOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN: EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE ALEJANDRO MARQUEZ MORALES Y LIDIA BERBER RIOS, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 658/1990, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DE FECHAS VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE, SEIS Y CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE SEÑALAN DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado, marcado COMO EL DEPARTAMENTO 2 DE LA CASA DUPLEX MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 11, DE LA CALLE RETORNO BOSQUES. DE GUAYABAS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 10, DE LA MANZANA 88, DE LA SEGUNDA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores, por medio de edictos, Sirve de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma,

Edictos que se publicaran por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, y en los lugares de costumbre de dicha entidad.-CIUDAD DE MEXICO, A 09 DE OCTUBRE DEL 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JAVIER MENDOZA MALDONADO.-RÚBRICA.

4643.-27 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de HERNANDEZ PEÑAFLOR MARITZA E HINOJOSA ORTEGA RUBEN, expediente número 609/2014, de la Secretaria "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, Señalo las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en LA VIVIENDA "A", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINAL 51, DE LA MANZANA 122, DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS", COLONIA LAS AMERICAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación, por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado en los avisos de la TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO y en el periódico "LA CRONICA".-ATENTAMENTE.- Ciudad de México, a 09 de Octubre de 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RÚBRICA.

4620.- 27 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES

EXPEDIENTE: 336/13

SECRETARIA "B"

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NUMERO 1301 EN CONTRA DE ENRIQUE OCTAVIO MORAN GARCÍA Y CLAUDIA GABRIELA NAQUID OLVERA, expediente: 336/13 SECRETARIA "B" LA C. JUEZ VIGÉSIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA PATRICIA MÉNDEZ FLORES por acuerdo de catorce de diciembre de dos mil dieciséis, seis y nueve de octubre de dos mil diecisiete se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como: VIVIENDA NÚMERO TRESCIENTOS DOS, DEL CONDOMINIO NÚMERO OCHO, DEL LOTE NUMERO NUEVE, DE LA MANZANA NÚMERO DOS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "GEOVILLAS SAN ISIDRO", UBICADO EN LA AVENIDA CANAL DE LA COMPAÑÍA SIN NÚMERO, EX HACIENDA DE SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO; para tal efecto se señalan las: TRECE HORAS DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE; sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de avalúo exhibido por la parte actora, el cual se toma en cuenta para el remate ordenado en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal ahora Ciudad de México, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del mismo ordenamiento jurídico en cita. SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DE LA TESORERIA POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO Y EN EL ESTADO DE MEXICO EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE DICHA ENTIDAD DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-Ciudad de México, a 9 de enero de 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

4618.-27 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del juicio BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CARLOS BRAVO RUIZ expediente número 1512/2011, de la Secretaría "B" La C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señala las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por así permitirlo la agenda del Juzgado. Se manda sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado ubicado en "CASA TIPO CUADRUPLIX MARCADA CON EL NUMERO 18 CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 20 DE LA MANZANA I (romano) ACTUALMENTE CALLE BRISA, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "EHECATL" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO" con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes mencionado.

Para su publicación por DOS VECES los edictos en el periódico y lugares que su legislación procesal ordene.- México, D.F. a 13 de Octubre de 2017.-ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, MAESTRA MARIA PATRICIA ORTEGA DÍAZ.-RÚBRICA.

4651.-27 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

SRIA "B".

EXP: 912/2013.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado el dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, hoy BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de TRUJILLO RIVAS GILBERTO Y RUFINA GAYOSSO VAZQUEZ, expediente 912/2013. La C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señalo las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DE LA CASA "A", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 60, DE LA MANZANA VI (SEIS ROMANO), ACTUALMENTE CALLE COLIMA ORIENTE, DEL CONDOMINIO DE TIPO INTERES SOCIAL, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "DESARROLLO ECATEPEC", COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "BONITO ECATEPEC", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate, la

cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y mediante oficio en la Tesorería del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) así como en el periódico "EL BASTA" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de audiencia igual término.-ATENTAMENTE.-Ciudad de México, a 02 de octubre de 2017.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.-RÚBRICA.

4619.-27 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por GONZALEZ TORRES HORTENSIA, en contra de PERLA ANAYA GONZALEZ, expediente número 1296/2008, secretaria "B". El C. Juez Trigésimo Civil de la Ciudad de México, ha dictado un (os) auto (os) de fecha, nueve de septiembre y veintitrés de agosto ambos del año en curso, que a la letra, en su parte conducente dice:

(...) visto el estado de los presentes autos, se señalan para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, por lo que realicé las publicaciones correspondientes y gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, a fin de dar cumplimiento y en términos del proveído de fecha veintitrés de agosto del años dos mil diecisiete (...)

(...) En la Ciudad de México, a veintitrés de agosto del año dos mil diecisiete.- A sus autos el escrito de la parte actora (...), Visto el estado de los autos para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- Respecto del bien inmueble Ubicado en CASA MARCADA CON EL NÚMERO 79 DE LA CALLE FRANCISCO ALONSO PINZÓN, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD RESIDENCIAL COLÓN ECHEGARAY, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'800,000.00 M.N., (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es la cantidad de \$2'553,333.33 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado, la cantidad de \$253,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido. Asimismo deberán publicarse los edictos respecto del bien inmueble por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico EL SOL DE MÉXICO en términos del artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad de México.-CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE OCTUBRE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA YVONNE PEREZ LOPEZ.-RÚBRICA.

2046-A1.-27 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 232/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por David Varela Barrueta por conducto de su Apoderado Legal Licenciado Jorge Alavez Garduño, en contra de Rubén Acosta Álvarez, Naney Susana Campos Martínez y Magdalena Jiménez Ordoñez., se les demandan las prestaciones siguientes:

A. El pago de la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que los deudores y el aval solidario, reconocieron adeudar al señor David Varela Barrueta.

B. El pago de intereses a razón del 3% (tres por ciento) mensual sobre la suerte principal.

C. El pago de los Derechos, Gastos y Honorarios que se originaron por la escritura instrumento número 51267, del volumen 575-014, de fecha treinta de abril de dos mil nueve, los cuales se cuantificaran en ejecución de sentencia.

D. El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Con base en los hechos siguientes:

1. Los señores Rubén Acosta Álvarez, Naney Susana Campos Martínez representados por su Apoderado Legal el señor Oscar Alejandro Salazar Jiménez en su carácter de deudores y la señora Magdalena Jiménez Ordoñez, en su carácter de aval solidario, mediante contrato de reconocimiento de adeudo pasado en escritura pública bajo el instrumento número 51267, del volumen 575-014, de fecha treinta de abril del año dos mil nueve, pasado ante la fe del notario público número 1 del Estado de México Licenciado Rene Cutberto Santin Quiroz, reconocieron el adeudo que tienen con su acreedor el señor David Varela Barrueta por la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), tal como se desprende del instrumento público antes referido.

2. Los ahora demandados se obligaron a pagar a su acreedor David Varela Barrueta la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que ahora se les reclama su pago en un plazo de doce meses contados a partir del día treinta de abril del año dos mil nueve, tal como se desprende de la cláusula Segunda de dicho instrumento notarial por tanto estos se obligaron a devolver a mi mandante dicha cantidad para el día treinta de abril de dos mil diez, sin que hasta la fecha lo hayan hecho.

3. De la cláusula primera del instrumento número 51267 se desprende el reconocimiento de adeudo al señor David Varela Barrueta, la cantidad de 700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), por lo anterior solicito a su señoría se declare la procedencia del juicio ejecutivo toda vez que en el mismo y a cargo de los demandados existe una obligación exigible vencida y de cantidad líquida.

4. Asimismo los ahora demandados se obligaron y comprometieron a pagar a favor de mi mandante el señor David Varela Barrueta, un interés de tres por ciento mensual mismo que se cubriría con el capital que reconocieron adeudar en términos de las cláusulas tercera y décima de dicho instrumento notarial, por tanto se hace procedente se condene a los mismos al pago de dichos intereses a partir del día treinta de abril de dos mil nueve.

5. De igual modo los demandados en garantía del puntual y preferente pago de la cantidad de 700,000.00 (setecientos mil pesos moneda nacional), constituyeron hipoteca, especial y señaladamente en primer y único lugar a favor del señor David

Varela Barrueta sobre el inmueble ubicado en el lote 1, de la calle de la Palma, Colonia la Mora, municipio de Atlacomulco del Distrito del Oro, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE DIEZ METROS CON CALLE DE LA PALMA, AL SUR DIECISÉIS METROS CON SETENTA Y SEIS METROS CON REMEDIOS CÁRDENAS NAVA, AL ORIENTE TREINTA Y UN METROS CON ASCENCION BECERRIL BARRERA, AL PONIENTE VEINTISÉIS METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CON MA. DE LA LUZ MERCADO MERCADO, CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, como se desprende de la cláusula sexta del instrumento notarial en cita.

6. No obstante que se han realizado diversos requerimientos de pago a los demandados sin que hasta la fecha se haya obtenido pago alguno.

Por lo que, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el seis y doce de octubre de dos mil diecisiete, ordenó se realizará el emplazamiento prescrito a Rubén Acosta Álvarez, Naney Susana Campos Martínez y Magdalena Jiménez Ordoñez., por medio de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACIÓN en la entidad y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a la demandada, que cuentan con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene, para que señale domicilio en ésta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: seis y doce de octubre de dos mil diecisiete.  
 NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: M. EN D. JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.-CARGO DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: SECRETARIO JUDICIAL.-FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE.-RÚBRICA.

4672.-30 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO  
 E D I C T O**

SE EMPLAZA A. ANTONIO DELGADILLO MONTES Y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A.

JOSÉ LUIS FERNANDEZ RUBIO, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 267/2014, relativo al Proceso de ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) en contra de ANTONIO DELGADILLO MONTES Y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A. la USUCAPION, respecto del inmueble ubicado en PREDIO UBICADO EN EL LOTE 55, MANZANA 30, COLONIA FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie total de 195.02 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 27.88 metros con lote 56  
 AL SUR: en 27.84 metros con lote 54  
 AL ORIENTE: en 7.00 metros, con Propiedad Privada  
 AL PONIENTE: en 7.00 metros con Calle Acacias

Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que en fecha 28 de mayo de 2001, la actora JOSE LUIS FERNANDEZ RUBIO junto con el demandado ANTONIO

DELGADILLO MONTES celebró contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble citado con la medidas y colindancias indicadas, que en esa misma fecha obtuvo la posesión del bien inmueble citado de forma pacífica, continua y de buena fe, además de haberse ocupado del pago de los servicios correspondiente al bien inmueble. Asimismo manifiesta que el señor ANTONIO DELGADILLO MONTES le entregó contrato número PHC-71-3193, contrato preliminar que celebró con PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A. que es quien inscribió el inmueble materia de la controversia ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los codemandados ANTONIO DELGADILLO MONTES Y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A. con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichos demandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicaran por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Se expide el presente a los dieciséis 16 días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.-RÚBRICA.

4678.-30 octubre, 10 y 22 noviembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ROBERTO DÍAZ ZAMORA, quien es ALBACEA DE LA SUCESIÓN a bienes de HERIBERTO DÍAZ LÓPEZ.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha uno de septiembre del años dos mil diecisiete se le hace saber que el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radicó el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 86/2014 promovido por BENITO RIVERA HERNÁNDEZ en contra de ROSA MARÍA DÍAZ ZAMORA Y HERIBERTO DÍAZ LÓPEZ TAMBIÉN CONOCIDO COMO HERIBERTO DÍAZ, por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- La declaración de que el suscrito he adquirido por prescripción adquisitiva, que ha operado a mi favor, la propiedad del inmueble ubicado en la FRACCIÓN CORRESPONDIENTE AL LOTE NUMERO 09, DEL FRACCIONAMIENTO DE LOS TERRENOS NACIONALES DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE SAN CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, actualmente conocido como AVENIDA RECURSOS HIDRÁULICOS, LOTE NÚMERO 09, COLONIA EJIDOS DE SAN CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; b).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor del suscrito como propietario del referido

inmueble. Quedando bajo los siguientes Hechos: 1.- En fecha 07 de junio de 1995, la señora ROSA MARÍA DÍAZ ZAMORA adquirió del C. HERIBERTO DÍAZ LÓPEZ también conocido como HERIBERTO DÍAZ, la fracción correspondiente al lote número 09 del fraccionamiento de los terrenos nacionales de la desecación del lago de San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente conocido como avenida recursos hidráulicos, lote número 09, Colonia ejidos de san Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se hace el conocimiento que dicha fracción se desprende de una fracción de una fracción del inmueble conocido como lotes 1, 2, y 3 del fraccionamiento de los terrenos nacionales procedentes de la desecación del lago de San Cristóbal, que se encuentran en un solo predio ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 30,281.00 metros cuadrados; 2.- Posteriormente en fecha 10 de enero de 1998, adquirí de la señora ROSA MARÍA DÍAZ ZAMORA el inmueble anteriormente citado, mediante contrato privado de compraventa y el cual consta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 66.33 mts. colinda con lote 10, AL SUR: 68.52 mts. Colinda con lote 8, AL ORIENTE: 100.74 mts. colinda con avenida recursos hidráulicos, AL PONIENTE: 102.77 colinda con propiedad particular, Superficie: 6,907.28 Metros Cuadrados; 3.- Al requerir un certificado de inscripción al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneptlantla adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, México, arroja que el inmueble antes citado, se encuentra inscrito bajo la PARTIDA 19, VOLUMEN 21, LIBRO: CONTRATOS PRIVADOS, SECCIÓN QUINTA, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1947, A FAVOR DE HERIBERTO DÍAZ; 4.- Desde que el suscrito adquirí el multicitado inmueble, he tenido su posesión en carácter de propietario, ocupándolo de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Haciéndole de su conocimiento se le concede el termino de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código Adjetivo de la materia.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIENDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: UNO DE SEPTIEMBRE DE 2017.- SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

4676.- 30 octubre, 10 y 22 noviembre.

---

**JUZGADO CUARTO (ANTES QUINTO) CIVIL  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

CARLOS GONZÁLEZ LICEA.

ATANACIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en la vía incidental de LIQUIDACIÓN DE RENTAS deducido del expediente 26/2014, en contra de GONZÁLEZ LICÉA CARLOS la RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA NUEVE (9) de febrero de dos mil ocho (2008), respecto del bien mueble consistente en un camión, marca Famsa, color rojo, tipo S-1834/236, modelo 1986, con serie C1834RMEDO1162, número de registro 8219976 y con motor 468GM2V594186.

Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del demandado CARLOS GONZÁLEZ LICEA; con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la notificación personal en el incidente de liquidación de rentas por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda incidental que se publicaran por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de contestar la vista ordenada en el presente incidente y deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no hacerlo, el proceso se seguirá en su rebeldía, se previene al reo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población de ubicación de éste Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizaran por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado.

Fíjese en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-DOY FE.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

4679.- 30 octubre, 10 y 22 noviembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PARA EMPLAZAR A: AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A. y SERGIO LUGO MALDONADO.

ANA LILIA MARTINEZ LOPEZ, demandan por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 549/2009 a AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A. y SERGIO LUGO MALDONADO, reclamando las siguientes prestaciones:

A.- LA DECLARACION DE QUE LA SUSCRITA HE ADQUIRIDO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, QUE A OPERADO A MI FAVOR, LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE NUMERO 5, MANZANA NUMERO 3, DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, UBICADO EN TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. B.- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A FAVOR DE LA SUSCRITA COMO PROPIETARIA DEL REFERIDO INMUEBLE, fundo mi demanda en los siguientes hechos: En fecha 14 de mayo de 1999, la suscrita adquirió del C. SERGIO LUGO MALDONADO, la posesión del inmueble que se encuentra ubicado en LOTE NUMERO 5, MANZANA NUMERO 3, DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, UBICADO EN TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, mediante contrato privado de compraventa y el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros colinda con lote 06, AL SUR: 14.90 metros colinda con lote 04, AL ESTE: 09.95 metros colinda con lote 15 y 16, AL OESTE: 10.00 metros colinda con calle Norte 18, con una superficie total de 149.12 metros cuadrados, al requerir un certificado de inscripción ante el Registro Público y del Comercio de Tlalnepantla, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, me indican que el inmueble descrito con anterioridad se encuentra inscrito ante dicho Instituto a favor de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A. bajo los siguientes datos registrales: BAJO LA PARTIDA 42, VOLUMEN 29, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 09 DE JULIO DE 1962, tal y como lo acredito con dicho certificado anexado a la presente demanda, haciendo mención que desde que la suscrita adquirí el inmueble motivo de la controversia he tenido la posesión en carácter de propietaria con

mi familia, ocupándolo de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, constituyen de la causa generadora de mi posesión el contrato de compraventa mencionado anteriormente y constándoles a los vecinos que desde la fecha de celebración del contrato he habitado con mi familia dicho inmueble, efectuando el pago del impuesto predial desde que lo adquirí, por lo que presento recibos de pago expedido por el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde 2004 al 2009 documentales que anexo a mi demanda, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto fecha OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se ordenó se emplace por medio de edictos a AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A. y SERGIO LUGO MALDONADO, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, ASIMISMO, FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PROVEÍDO DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. ECATEPEC DE MORELOS, CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-FECHA QUE ORDENA LA PUBLICACION OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

4677.-30 octubre, 10 y 22 noviembre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 66/2017 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por GERARDO JOSÉ FERRANDO BRAVO Y SERGIO RANGEL FERRANDO, en contra de PLAVALLE S.A. DE C.V., MONICA MARÍA DE LOS DOLORES VIESCA MURIEL Y BLANCA ROSA FERRANDO BRAVO, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto del once de septiembre del año dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado PLAVALLE S.A. DE C.V., con ultimo domicilio conocido Manuel P. Archundia, número 100, Valle de Bravo, Santa María Ahuacatlán, Estado de México, reclamando lo siguiente: A) La declaración de que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva, respecto del local cuarto de la planta baja (PB), del centro comercial llamado "PLAZA VALLE" con una superficie aproximada de treinta y nueve metros cuadrados, que se ubica dentro de los predios marcados con los números ciento treinta y uno de la Avenida Santa María Ahuacatlán, de la Ciudad de Valle de Bravo, México, y ciento ocho de la calle Manuel. P. Archundia, igualmente de la ciudad de Valle de Bravo; B) Como consecuencia, se tilde de la inscripción en el Instituto de la Función Registral que corresponde a esta Ciudad de Valle de Bravo; argumentando en lo sustancial que: En fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres, MONICA MARÍA DE LOS DOLORES VIESCA MURIEL Y BLANCA ROSA FERRANDO BRAVO, celebraron el contrato de compraventa con la personal moral denominada PLAVALLE S.A. DE CV., para adquirir dos locales comerciales Incluyendo el local cuatro de la planta baja (PB), del centro comercial llamado "Plaza Valle" con una superficie aproximada de treinta y nueve punto cero seis metros cuadrados, que se ubica dentro de los predios

marcados con los números ciento treinta y uno de la Avenida Santa María Ahuacatlán, de la Ciudad de Valle de Bravo, México y ciento ocho de la calle Manuel. P. Archundia, igualmente de la Ciudad de Valle de Bravo, México, aclarando que por error mecanógrafo, en la foja 2/15 del contrato base, en el inciso f) de la declaración I, se estableció que el objeto del contrato lo eran los locales comerciales "10-PA, 4 y 5 pb" siendo lo correcto únicamente los locales "4 y 5 PB", de igual forma se escribió incorrectamente la fecha, siendo la correcta ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres, tomaron posesión de los locales comerciales materia del contrato base, teniendo pleno conocimiento la demandada; posesión que fue continua, pública, pacífica, a título de dueño y de buena fe: en el año mil novecientos noventa y nueve la persona moral PLAVALLE, S.A. DE C.V., instaura una demanda contra MONICA MARIA DE LOS ANGELES VIESCA MURIEL, radicado bajo expediente 893/99, sin que obtuviera sentencia condenatoria, y se desistió de la acción. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México por auto de fecha once de septiembre del año dos mil diecisiete, ordeno EMPLAZAR a PLAVALLE, S.A. DE C.V., por medio de edictos, de la publicación de la presente solicitud POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad y Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de que sea formalmente emplazado y se le corra traslado con las copias selladas y cotejadas del escrito de demanda y anexos exhibidos por la parte actora; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por legalmente emplazado al fenecer dicho término, así mismo si pasado el plazo no comparecen los demandados por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-----Doy fe-----

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 11 de septiembre 2017.-Secretario de Acuerdos, Lic. VERONICA ROJAS BECERRIL.-RÚBRICA.

4664.- 30 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

A: MARÍA YASMIN ARÉVALO HUERTA.

En el expediente 653/2017 de este Juzgado, relativo al juicio de controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar promovido por ERNESTO ESTÉVEZ GUERRA, por su propio derecho y en representación de su menor hija EMELYN ITZEL ESTÉVEZ ARÉVALO en contra de MARÍA YASMIN ARÉVALO HUERTA obra un auto del seis de octubre de dos mil diecisiete, que ordena emplazar a juicio a la demandada por este edicto, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

El pago de una pensión alimenticia a favor de su menor hija EMELYN ITZEL ESTÉVEZ ARÉVALO.

El aseguramiento de dicha pensión.

Custodia definitiva a favor de ERNESTO ESTÉVEZ GUERRA de la menor EMELYN ITZEL ESTÉVEZ ARÉVALO.

Bajo los hechos sucintamente aludidos por el actor:

En los primeros años de vida en común con serios problemas, y en los primeros días del mes de septiembre de dos mil catorce, en el domicilio familiar la situación se salió de control cuando la demandada tendiendo en brazos a la menor, blandió un cuchillo y amenazo el actor exigiéndole que se saliera del domicilio, para evitar mayores riesgos se salió de dicho lugar, esta conducta de la demandada era errática ya que al poco tiempo y a más tardar el día siguiente se comportaba como si nada hubiese pasado.

Tras varios altercados entre el actor y el demandado, la demanda abandonó el domicilio común junto su menor hija yéndose con rumbo desconocido, siendo que mediante llamadas telefónicas el actor percibió el desvario que padece la demandada ante la conflictiva con el actor, accedió nuevamente a reincorporarse al domicilio haciéndolo el veintiocho de abril de dos mil diecisiete, de forma inmediata dando aviso al Fiscal Especializado de localización correspondiente, las circunstancias familiares parecieron estabilizarse, sin embargo, las próximas semanas la demandada preguntaba al actor si ya tenía los documentos de la casa, pues quería casa propia, y al exponerle que era cuestión de tiempo, la señora MARÍA YASMIN ARÉVALO HUERTA externaba al actor que la vida no la tenían comprada y que era necesario tener esos papeles porque algo le podía pasar al actor o su menor hija, resultando esto aseverado de forma constante y al grado de decir que el actor debía apurarse porque el diecisiete de mayo era su plazo, y que en caso contrario podrían pasar cosas al actor o a su hija, es que al ver el grado de desvario, de la demandada, el actor asumió la guarda y custodia de su menor hija como consta en el acta informativa, teniendo temor de que le pueda pasar algo a su menor hija, procurando el actor todo lo necesario para su manutención y cuidado, ante ello se ve obligado a demandar a MARÍA YASMIN ARÉVALO HUERTA las prestaciones puntualizadas.

Por este edicto se emplaza de forma personal a MARÍA YASMIN ARÉVALO HUERTA, que contiene una relación sucinta de la demanda, y publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda etablada en su contra, ofreciendo los medios de convicción que les sean pertinentes conforme lo dispone el artículo 5.40 del Código en cita, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita. Debiéndose fijar además por conducto de la Notificadora de este Juzgado, en la tabla de avisos una copia íntegra del auto de mérito, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.-Doy Fe.-Secretario, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.-Validación: seis de octubre de dos mil diecisiete.- Secretario, Licenciada Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

4681.-30 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A TODA PERSONA INTERESADA

Se le hace saber que BARBARA ABIGAIL FLORES CISNEROS, en los autos del expediente 1353/2017, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) para acreditar la posesión y pleno dominio del inmueble ubicado en la Colonia Loma Alta, al oriente de la Cabecera Municipal de Acambay, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE: 42.00 metros colinda con Manuel Villafuerte Miranda y Luisa Cisneros Hernández; AL SUROESTE: 28.00 metros colinda con barranca; AL SURESTE: En tres líneas 28.00, 14.00 y 34.00 metros colinda con camino vecinal; AL NOROESTE: En dos líneas 18.00 y 43.50 metros colinda con Oscar Becerril Domínguez. Con una superficie de 1,978.00 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento dictó auto de veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de

circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crean con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, treinta de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciado en Derecho SALOMON MARTINEZ JUAREZ.- Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

4797.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

PORFIRIO RODRIGUEZ SOLANO, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1021/2017, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, sobre el inmueble identificado con el NUMERO 15, INT. 5 DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA DEL PUEBLO DE SAN LORENZO RIO TENCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 25.95 METROS Y COLINDA CON MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ SOLANO.

AL SUR: 26.15 METROS Y COLINDA CON JESUS QUINTANAR PAREDES Y MA. ISABEL QUINTANAR PAREDES.

AL ORIENTE: 13.95 METROS Y COLINDA CON ANTONIA GARAY ACTUALMENTE NICOLASA ANTONIA JIMENEZ GARAY.

AL PONIENTE: 14.20 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA.

CON UNA SUPERFICIE DE 366.69 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico local de mayor circulación diaria. Pronunciado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez, Secretario Judicial.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LETICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

2122-A1.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

VICTOR RODRIGUEZ SOLANO, promovió en el expediente número 1018/2017, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, sobre el INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 15 INT. 4, DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA DEL PUEBLO DE SAN LORENZO RIO TENCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 14.70 METROS COLINDA CON PROLONGACIÓN DE LA NOVENA CERRADA DE EMILIANO ZAPATA, ACTUALMENTE ES NOVENA CERRADA DE EMILIANO ZAPATA, SIN NÚMERO,

AL SUR: 12.25 METROS COLINDA CON RICARDO RODRIGUEZ SOLANO.

AL ORIENTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA 16.30 METRO COLINDA CON CALLE PRIVADA, LA SEGUNDA EN DIAGONAL 4.50 METROS COLINDA CON CALLE PRIVADA, LA TERCERA CON 4.60 METROS COLINDA CON CALLE PRIVADA.

AL PONIENTE: 26.65 METROS COLINDA CON FLORENCIO OROZCO, ACTUALMENTE VIRGINIA VAZQUEZ SALDAÑA.

CON UNA SUPERFICIE DE 375.98 METROS CUADRADOS.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en este lugar, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Se expide el presente a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil diecisiete.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO, LIC. MARIA DE LOURDES MORELOS KU.-RÚBRICA.

2119-A1.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JUANA ATANACIA RODRIGUEZ SOLANO, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1017/2017, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el inmueble identificado con el NUMERO 15, INT. 8 DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA DEL PUEBLO DE SAN LORENZO RIO TENCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 22.80 METROS Y COLINDA CON PROLONGACION NOVENA CERRADA DE EMILIANO ZAPATA ACTUALMENTE ES NOVENA CERRADA DE AMILIANO ZAPATA.

AL SUR: 23.05 METROS Y COLINDA CON ALEJANDRO RODRIGUEZ SOLANO.

AL ORIENTE: 15.40 METROS Y COLINDA CON ANTONIA GARAY, ACTUALMENTE ES NICOLASA ANTONIA JIMENEZ GARAY.

AL PONIENTE: 15.80 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA.

CON UNA SUPERFICIE DE 357.64 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico local de mayor circulación diaria. Pronunciado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez, Secretario Judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

2116-A1.-7 y 10 noviembre.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 796/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ELÍAS GONZÁLEZ BERMÚDEZ, respecto del inmueble localizado en CARRETERA TEMOAYA A SAN JUAN JIQUIPILCO SAN DIEGO ALCALA 1RA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas que van de la siguiente manera la primera de 50.00 metros con MANUEL RODOLFO VALDES RUIZ y la segunda de 9.02 metros colinda con MANUEL VALDES ROMERO; AL SUR: 43.20 metros colinda con VEREDA; AL PONIENTE: 61.83 metros colinda con CARRETERA TEMOAYA A SAN JUAN JIQUIPILCO; AL ORIENTE: 48.66 metros colinda con VEREDA; con una superficie aproximada de 2,771.23 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. El Juez dio entrada a la solicitud y ordeno su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4793.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A TODA PERSONA INTERESADA.

Se le hace saber que BARBARA ABIGAIL FLORES CISNEROS, en los autos del expediente 1361/2017, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) para acreditar la posesión y pleno dominio del inmueble ubicado en la Colonia Loma Alta, al oriente de la cabecera municipal de Acambay, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 31.00 metros colinda con barranca; AL NOROESTE: 24.00 metros colinda con barranca; AL SUROESTE: 7.50 metros, colinda con Luisa Cisneros Hernández; AL SURESTE: En cinco líneas 14.00, 41.00, 16.00, 26.00 y 6.00 metros colinda con Camino vecinal; AL NOROESTE: 76.00 metros colinda con Manuel Villafuerte Miranda. Con una superficie de 2, 243.00.00 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento dictó auto de veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crean con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, treinta de octubre de dos mil diecisiete. DOY FE.-

Validación del edicto. Acuerdo de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciado en Derecho SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

4796.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A TODA PERSONA INTERESADA.

Se le hace saber que ROGELIO RODRIGO MONROY ROBLES también conocido como ROGELIO MONROY ROBLES, en los autos del expediente 1309/2017, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) para acreditar la posesión y pleno dominio de un predio rustico ubicado en paraje denominado "Rancho Cote", de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE: En tres líneas, la primera de ellas de 131.38 metros, la segunda de 106.24 metros y la tercera de 107.63 metros y linda con Rogelio Monroy Robles y/o Rogelio Rodrigo Monroy Robles; AL SURESTE: 229.51 metros colinda con río; AL SUROESTE: En dos líneas, una de ellas de 80.51 metros y otra de 128.63 metros y linda con Hermilo Monroy; AL NOROESTE: En tres líneas, la primera de 10.44 metros, la segunda de 198.23 metros y la tercera de 60.46 metros y colinda con Rogelio Monroy Robles y/o Rogelio Monroy Robles. Con una superficie de 60,414.48 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento dictó auto de veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, treinta de octubre de dos mil diecisiete. DOY FE.-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017) Funcionario: Licenciado en Derecho SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-Secretario de Acuerdos. FIRMA.-RÚBRICA.

4799.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO  
SUMARIO DE USUCAPION,  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente número 13668/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por HUGO CESAR SALAZAR RIVERA, se dictó auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, en la que se admitió a trámite la solicitud, ordenándose la publicación de los edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. El promovente solicita la Información de Dominio de un bien inmueble; fundando sustancialmente como hechos: Que en fecha veinte de octubre de dos mil, celebró contrato de compraventa con MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, respecto del inmueble ubicado en Carretera a Santa Ana Nextlalpan, sin número, pueblo de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 52.61 metros con camino a San Mateo, AL NORORIENTE: 19.11 metros con Sofia Guadalupe Gaytan Cerda actualmente María Magdalena Hernández Martínez; AL SURORIENTE: 104.53 metros con Camino a Santa Ana Nextlalpan; AL SURPONIENTE: en 2 líneas 20.00 metros con

MA. SALUD TORRES PINEDA actualmente ABEL LEONORO REBOLLAR RIVERA y 30.17 metros con MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; AL NORPONIENTE: 71.79 metros con MARIA MAGDALENA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, con una superficie total de 5,000.00 metros cuadrados; bajo protesta de decir verdad, manifiesta que en su contrato de compraventa en las colindancias al nororiente y al sur poniente determinan que colinda con SOFIA GUADALUPE GAYTAN CERDA y MA. SALUD TORRES PINEDA, pero en la actualidad ya cambiaron, manifestando que el siete de septiembre de dos mil diecisiete el perito CALZADA RAMOS ALDO ALAN de la dirección de catastro, realizó el levantamiento de la acta circunstanciada con todos los colindantes actuales, los cuales resultaron: NORTE: 52.61 METROS CON CAMINO A SAN MATEO; AL NORTE: 19.11 METROS CON MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; SUR: 20.00 METROS CON ABEL LEONORO REBOLLAR RIVERA; SUR: 30.17 METROS CON MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; ORIENTE: 104.53 METROS CON CARRETERA A NEXTLALPAN; PONIENTE: 71.79 CON MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, dando como resultado una superficie de 5,000.00 metros cuadrados; refiere que desde que adquirió los derechos de propiedad ha poseído el inmueble por más de dieciséis años en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe; indica, ha realizado los trámites administrativos necesarios ante el Ayuntamiento; asimismo, el promovente ofrece las documentales que a sus intereses conviene y oferta la testimonio de MANUEL JANDETE BARRERA, VICENTE HERNÁNDEZ ZAMORA y SALAZAR RIVERA CYNTHIA LIZBETH, a quienes les consta los hechos expuestos; de igual forma, señala el nombre y domicilio de las personas que deben ser citadas. En consecuencia, PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se expide el presente, a treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

4802.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MONEX, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/3443, EN CONTRA DE ESPINOSA ZACARÍAS MANUEL ARTURO, EXPEDIENTE 819/2010, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, señalo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del inmueble hipotecado, consistente en la vivienda B dúplex, construida sobre la Unidad Privativa diez del lote condominio 34, de la manzana 45, del Conjunto Tipo Mixto Habitacional de interés social, popular e industrial, comercial y de servicios denominado "Las Américas", Municipio de Ecatepec, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate la cantidad de \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), razón de que fue el importe del avalúo, siendo postura legal las dos

terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), para tener derecho a participar en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del previo de avalúo que sirve de base para la almoneda-----

Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días hábiles, en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, en los TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA DE ESTA CIUDAD, y en el periódico DIARIO BASTA, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate.-EL C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ELSA REYES CAMACHO.-RÚBRICA.

4642.-27 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente 1134/2013, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757 en contra de MARINA RODRIGUEZ MALACATT Y JESUS FELIX REYES ANGELES, el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado ODILON CENTENO RENDON, dictó un auto que lo conducente dice: "En la Ciudad de México, a once de octubre del año dos mil diecisiete..." para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO..." "En la Ciudad de México..." "...DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE ..." "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del inmueble materia del juicio, consistente en el INMUEBLE DENOMINADO SAN BUENAVENTURA, UBICADO EN LA CALLE PASEO DE LOS CHOPOS CONDOMINIO TREINTA Y UNO MANZANA DIECISIETE LOTE SIETE VIVIENDA "E" COLONIA SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, debiéndose anunciar el remate convocando postores. Se hace saber a los postores que la base para el remate con rebaja del veinte por ciento sobre la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en términos de lo que previene el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, es la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra el total de dicha suma. Conforme a lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, mediante la publicación de EDICTOS que se fijaran por dos veces..." "...debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo..."-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. MARIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

2048-A1.-27 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1018/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ELISA RODRIGUEZ SOLANO, respecto del inmueble ubicado IDENTIFICADO CON EL NUMERO 15 INT.

1, DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA DEL PUEBLO DE SAN LORENZO RIO TENCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 12.10 metros y colinda con PEDRO TITO RODRIGUEZ SOLANO, AL SUR: 12.40 metros y colinda con ANDRÉS JUÁREZ CRUZ Y DERECHO DE PASO, AL ORIENTE: 36.05 metros y colinda con DIONICIO GÓMEZ, actualmente es MARIA MARGARITA CONDE BRUNO y JOSE ÁLVARO ADBINCULA FLORES y AL PONIENTE: 36.50 metros y colinda con OCTAVA CERRADA DE EMILIANO ZAPATA. Con una superficie de 445.11 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos. Se expiden a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-AUTO QUE ORDENA DE FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDRA ALICIA ALVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

2118-A1.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 819/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por JOSE LUIS FRAGOSO SALINAS; en el que por auto dictado en fecha seis de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: Que con fecha veintitrés de mayo de dos mil once, el señor JOSE LUIS FRAGOSO SALINAS adquirió por medio de contrato de compraventa el inmueble que se encuentra ubicado en CALLE HIDALGO, NUMERO 235 DENOMINADO FRAGOSOCO, UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA MARÍA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 908.96 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO DE 6.00 METROS, EL SEGUNDO DE 33.00 METROS Y EL TERCERO DE 5.20 METROS CON FELICIANO ROMERO.

AL SUR: EN 45 METROS CON NATALIA FRAGOSO Y MATEO BRITO.

AL ORIENTE: EN DOS TRAMOS EL PRIMERO DE 2.60 METROS Y EL SEGUNDO DE 14.20 METROS CON FELICIANO ROMERO Y SEVERO FRAGOSO.

AL PONIENTE: EN 26.00 METROS CON CALLE HIDALGO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 908.96 METROS CUADRADOS.

Es el caso que en el momento de la compraventa el vendedor le entregó al señor JOSÉ LUIS FRAGOSO SALINAS la posesión jurídica y material del inmueble, comenzando a poseerlo

a título de propiedad disfrutando de el con el derecho que le da de ser propietario, que desde adquirió el inmueble comenzó a realizarle mejoras que han sido necesarias para su mantenimiento, pagando los correspondientes impuestos, haciéndolo a la vista de todos y de forma continua y pacífica, pagando así también los servicios.

Se expide para su publicación a los trece días del mes de octubre de dos mil diecisiete. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 06 de octubre de 2017.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2106-A1.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

PEDRO TITO RODRIGUEZ SOLANO, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1019/2017, en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, sobre el inmueble identificado con el NUMERO 15 INT. 2, DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA DEL PUEBLO DE SAN LORENZO RIO TENCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9.30 METROS Y COLINDA CON RICARDO RODRIGUEZ SOLANO.

AL SUR: 9.60 METROS Y COLINDA CON ELISA RODRIGUEZ SOLANO.

AL ORIENTE: 38.35 METROS Y COLINDA CON DERECHO DE PASO.

AL PONIENTE: 38.75 METROS Y COLINDA CON OCTAVA CERRADA DE EMILIANO ZAPATA.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 363.00 M2 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

Admitida a trámite la INFORMACION DE DOMINIO por el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó mediante auto del dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación diaria por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DIAS, cada una de ellas. Dado en el local de este Juzgado a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA LETICIA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

2121-A1.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - ERICK RAMIREZ FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 178/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en LOS TERRENOS DE LOS LLAMADOS EXHACIENDA DE SANTA INÉS, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN DE FELIPE SANCHEZ SOLIS, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 77.00 metros con INMOBILIARIA HONGAR (FRACC. I) ACTUALMENTE BANCO ACTINVER S.A.I.B.M, AL SUR: 77.00 metros con FF.CC.

MEXICO PACHUCA actualmente FERROSUR S.A. DE C.V, AL ORIENTE: 262.00 metros con INMOBILIARIA HONGAR (FRACC. 2) actualmente BANCO ACTINVER S.A.I.B.M, AL PONIENTE: 262.00 metros con INMOBILIARIA HONGAR (FRACC. 1) ACTUALMENTE BANCO ACTINVER S.A.I.B.M, con superficie total aproximada de 20,174.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiséis (26) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada EVELYN ANAYELI GONZALEZ BAUTISTA.-Secretaria de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2112-A1.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1124/17, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por ADANEY ALVAREZ TOCHE en el que por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil diecisiete, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto los siguientes hechos:

En fecha VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995), celebré un contrato privado de compraventa con el señor ALEJANDRO HERNANDEZ GONZALEZ, respecto del inmueble con superficie de 120.00 MTS2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS), terreno que no tiene nombre y calidad urbano, ubicado en CALLE FRAY JUAN DE ZUMARRAGA NÚMERO VEINTINUEVE (29), COLONIA GUADALUPE SAN ILDEFONSO, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, terreno que desde entonces y hasta esta fecha, he venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua de buena fe; y con mi carácter de dueña y propietaria. El terreno al que se hace alusión tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 8.00 (OCHO METROS) y colinda con CALLE FRAY JUAN DE ZUMARRAGA.

AL SUR MIDE: 7.50 (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) y colinda con ARMANDO RODRIGUEZ SUAREZ.

AL ORIENTE MIDE: 12.20 (DOCE METROS CON VEINTE CENTIMETROS) y colinda con AURELIO MARTINEZ GRIMALDO.

AL PONIENTE MIDE: 17.50 (DIECISIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) y colinda con MANUEL LUCAS.

El terreno descrito, tiene una superficie total 120.00 MTS2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS).

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 04 de Octubre del 2017.-Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ERIKA CRUZ LEAL.-RÚBRICA.

2126-A1.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1020/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ALEJANDRO RODRÍGUEZ SOLANO, respecto del inmueble ubicado IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 15 INT. 7, DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA DEL PUEBLO DE SAN LORENZO RÍO TENCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 23.05 metros y colinda con JUANA ATANACIA RODRÍGUEZ SOLANO; AL SUR: 25.75 metros y colinda con MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ SOLANO; AL ORIENTE.- 14.60 metros y colinda con ANTONIA GARAY, actualmente NICOLASA ANTONIA JIMÉNEZ GARAY; y AL PONIENTE: En tres líneas, la primera con 3.35 metros y colinda con calle privada, la segunda en diagonal 5.15 metros y colinda con calle privada, la tercera con 6.75 metros y colinda con calle privada. Con una superficie de 360.23 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos. Se expiden a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

AUTO QUE ORDENA DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDRA ALICIA ÁLVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

2117-A1.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

RICARDO RODRÍGUEZ SOLANO, promovió en el expediente número 1020/2017, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NUMERO QUINCE, INTERIOR TRES, DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA DEL PUEBLO SAN LORENZO RÍO TENCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 12.25 METROS Y COLINDA CON VÍCTOR RODRÍGUEZ SOLANO;

AL SUR: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 9.30 METROS Y COLINDA CON PEDRO TITO RODRÍGUEZ SOLANO, LA SEGUNDA DE 4.75 METROS Y COLINDA CON PEDRO TITO RODRIGUEZ SOLANO;

AL ORIENTE: 27.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA;

AL PONIENTE: 30.75 METROS Y COLINDA CON OCTAVA CERRADA DE EMILIANO ZAPATA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 370.96 METROS CUADRADOS.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, en la GACETA DEL GOBIERNO del

Estado y periódico de circulación, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; se expide el presente a los veintiséis días del mes de Octubre del dos mil diecisiete.- DOY FE.-SECRETARIA JUDICIAL, LIC. MARÍA DE LOURDES MORELOS KU.-RÚBRICA.

2120-A1.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1019/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ SOLANO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA. DEL CARMEN RODRÍGUEZ SOLANO, respecto del: Inmueble identificado con el número 15 INT. 6, de la calle EMILIANO ZAPATA del pueblo de SAN LORENZO, RÍO TENCO, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 25.75 metros, colinda con ALEJANDRO RODRIGUEZ SOLANO, AL SUR: 25.95 metros, colinda con PORFIRIO RODRÍGUEZ SOLANO, AL ORIENTE: 14.10 metros, colinda con ANTONIA GARAY, actualmente es NICOLASA ANTONIA JIMÉNEZ GARAY, AL PONIENTE: 14.10 metros, colinda con calle privada. Con una superficie de 364.28 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos.

Se expiden a los veinte días del mes de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.

2123-A1.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 797/2017, ELIAS GONZÁLEZ BERMUDEZ POR SU PROPIO DERECHO, QUIEN PROMUEVE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA A TEOYAYA A SAN JUAN JIQUIPILCO SAN DIEGO ALCALÁ 1RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE TEOYAYA, ESTADO DE MEXICO; EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 75.14 MTS. Y COLINDA CON MA. DEL CARMEN VALDÉS ROMERO; AL SUR: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA PARTIENDO DE PONIENTE A ORIENTE DE 50.00 MTS. CON MANUEL RODOLFO VALDÉS RUIZ, CONTINUANDO CON LA SEGUNDA, QUE VA DE NORTE A SUR DE 40.00 MTS. COLINDANDO CON MANUEL RODOLFO VALDÉS RUIZ, Y LA TERCERA DE PONIENTE A ORIENTE DE 9.02 MTS. COLINDANDO CON SONIA Y LILIA VALDES ROMERO; AL ORIENTE: 55.81 MTS. Y COLINDA CON VEREDA; AL

PONIENTE: 17.23 MTS Y COLINDA CON CARRETERA TEOYAYA A SAN JUAN JIQUIPILCO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,796.034 M2. EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE ORDENA: LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD POR DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY.- VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA ELENA L. TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

4792.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A TODA PERSONA INTERESADA.

Se hace saber que AURORA HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, en los autos del expediente 1059/2017 promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación (Información de Dominio) para acreditar la posesión y pleno dominio del inmueble ubicado en carretera a Jilotepec sin número, domicilio conocido de la Comunidad de Pathe, Municipio de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al Noroeste; mide 8.85 metros, colinda con Daniel Ramiro Vega Garduño, al Suroeste; mide 9.60 metros, colinda con carretera a Jilotepec, al Sureste; 9.25 metros, colinda con escuela Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda; al Noroeste; tiene tres líneas 4.00, .50, 4.80 metros, colinda con Daniel Ramiro Vega Garduño. Con una superficie de 78.00 m<sup>2</sup>.

El Juez del conocimiento dicto auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a interesado que se crea con igual o mejor derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación del edicto Acuerdo de fecha cinco (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017).- Funcionario: licenciada en derecho ROSA ILIANA RODRIGUEZ ZAMUDIO, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

4795.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 729/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por TOMASA GARCÍA RAMÍREZ, en términos del auto de fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó publicar el edicto respecto del lote de terreno ubicado en Camino Viejo a Capultitlán, sin número, poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en dos líneas, la primera de 13.00 metros, colindando con propiedad de RUBÉN LÓPEZ JIMÉNEZ y la segunda de 12.00 metros con propiedad de LEOPOLDO RAMÍREZ B.; AL

SUR: en 25.00 metros, colindando con propiedad de ABUNDIO SÁNCHEZ D., actualmente JOAQUÍN PALACIOS ALQUISIRA; AL ORIENTE: en dos líneas, la primera de 7.00 metros colindando con propiedad de LEOPOLDO RAMÍREZ B. y la segunda de 3.00 metros colindando con calle sin nombre; AL PONIENTE: en 10.00 metros, colindando con propiedad de RUTILIO SÁNCHEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 166.00 METROS CUADRADOS; para acreditar que lo ha poseído desde el nueve de octubre de dos mil dos, con las condiciones exigidas por la ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordenado su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México a 06 de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

4804.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2002/2017, la señora Ma. Juana Cristina Rivas Gómez, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de Manzana Quinta, Municipio de Jiquipilco, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- En dos líneas, la primera de 27.40, metros colinda con el terreno del C. Baldomero González Dionicio; la segunda de 24.32 metros, colinda con camino vecinal; AL SUR: En cuatro líneas, la primera de 10.50 metros, colinda con Irene Dionicio Sánchez; la segunda de 7.90 metros; la tercera de 7.30 metros y la cuarta de 14.50 metros, colinda con camino vecinal; AL ORIENTE.- 20.50 metros, colinda con camino vecinal; AL PONIENTE: En cuatro líneas, la primera de 27.00 metros, colinda con Irene Dionicio Sánchez; la segunda de 5.30 metros y la tercera de 0.85 metros, colindan con Baldomero González Dionicio y la cuarta de 0.70 metros, colinda con camino vecinal, con una superficie aproximada de 1,052 metros cuadrados y con una construcción de casa con una superficie de 194 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinte de octubre del dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, a treinta de octubre del dos mil diecisiete.-DOY FE.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 01 de Noviembre de dos mil diecisiete-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 20 de Octubre de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4806.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1102/17 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por IGNACIO GÁLVEZ SÁNCHEZ en el que por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diecisiete, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto los siguientes hechos: En fecha TRES (03) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), celebré un contrato de donación, con la señora AMPARO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, respecto del inmueble con superficie de 190.62 (CIENTO NOVENTA PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) , terreno que no tiene nombre y de calidad urbano, ubicado en CALLE 20 DE NOVIEMBRE NUMERO TREINTA Y NUEVE (39) COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, terreno que desde entonces y hasta la fecha, he venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua de buena fe; y con mi carácter de dueño y propietario. El terreno a que se hace alusión, tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 8.80 OCHO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS, y colinda con la señora MA. GUADALUPE GÁLVEZ SÁNCHEZ

AL SUR EN DOS TRAMOS MIDE: 8.54 OCHO METROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS y colinda con GUSTAVO GÁLVEZ SÁNCHEZ, 2.02 DOS METROS CON DOS CENTIMETROS y colinda con GUSTAVO GÁLVEZ SÁNCHEZ.

AL ORIENTE MIDE EN DOS TRAMOS: 17.13 DIECISIETE METROS CON TRECE CENTIMETROS y colinda con SERVIDUMBRE DE PASO, 2.63 DOS METROS CON SESENTA Y TRES CENTIMETROS y colinda con SERVIDUMBRE DE PASO.

AL PONIENTE MIDE: 21.91VEINTIÚN METROS CON NOVENTA Y UN CENTÍMETROS, y colinda con GAVINO JIMENEZ CABALLERO y PETRONILO JIMENEZ CABALLERO.

El terreno descrito, tiene una superficie total 190.62 (CIENTO NOVENTA PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS), siendo necesario precisar ante este H. Recinto Judicial a su cargo que, los dos tramos AL ORIENTE consistentes en 17.13 DIECISIETE METROS CON TRECE CENTIMETROS y colinda con SERVIDUMBRE DE PASO y 2.63 DOS METROS CON SESENTA Y TRES CENTIMETROS que colinda con SERVIDUMBRE DE PASO, dicha servidumbre pertenece al señor GUSTAVO GÁLVEZ SÁNCHEZ, misma que tiene salida a la CALLE 20 DE NOVIEMBRE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 29 de Septiembre del 2017.-Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ERIKA CRUZ LEAL.-RÚBRICA.

2125-A1.-7 y 10 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 EDICTOS**

Exp. 392671/27/2016 C. CLAUDIA ELENA VAZQUEZ REYES Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en SAN AGUSTIN CANOHILLAS SEGUNDA SECCION Municipio de: VILLA VICTORIA, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 47.02 MTS. Y COLINDA CON EL C. JOSE V. SANCHEZ, AL SUR: 43.64 MTS. Y COLINDA CON EL C. FIDEL VELAZQUEZ GARDUÑO, AL ORIENTE: 23.37 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA, AL PONIENTE: 23.37 MTS. Y COLINDA CON EL C. JOSE LUIS RAMIREZ JIMENEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,055.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 28 de agosto de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4736.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 372802/355/2015 C. OLIVIA MUCIÑO ROJAS Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PRIVADA DE JOSE MARTINEZ DE LOS REYES, NUMERO CINCO, EN EL BARRIO DE LA MAGDALENA OTZACATIPAN, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE SAN MATEO OTZACATIPAN Municipio de: TOLUCA, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: EN UNA LINEA DE 15.29 METROS LINEALES, COLINDA CON KEVIN ALEXANDER HERNANDEZ DE JESUS, AL SUR: EN UNA LINEA DE 15.00 METROS LINEALES, COLINDA CON ERICK REYES CASTILLO, AL ORIENTE: EN UNA LINEA DE 17.50 METROS LINEALES, COLINDA CON PRIVADA JOSE MARTINEZ DE LOS REYES, AL PONIENTE: EN UNA LINEA DE 17.50 METROS LINEALES, COLINDA CON ALICIA ROMERO ALAMO. Superficie total aproximada de: 265.03 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 23 de agosto de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4736.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 426458/163/2016 C. ALICIA AHUMADA ARRIAGA EN REPRESENTACION DE LA MENOR ARACELI IRMA AHUMADA ARRIAGA Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA CALLE MORELOS NUMERO 7 EN SAN FRANCISCO COAXUSCO Municipio de: METEPEC, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 6.20 MTS. CON TERRENO DE PASO, AL SUR: 6.20 MTS. CON GUSTAVO ROSALIO AHUMADA ARRIAGA Y ROSA MARIA AHUMADA, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE MORELOS, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON ROSA MARIA AHUMADA ARRIAGA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 49.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 16 de agosto de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4736.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 369486/280/2015 C. VIRIDIANA GARRIDO ORTIZ Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA CALLE FRANCISCO I. MADERO # 10 INT 4, SAN LUCAS TUNCO Municipio de: METEPEC, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 16.46 MTS. CON LA SRA. CATALINA HERNANDEZ SANTAMARIA, AL SUR: 16.46 MTS. CON ANDADOR DE SERVIDUMBRE DE 2 MTS DE ANCHO, AL ORIENTE: 4.80 MTS. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL PONIENTE: 4.80 MTS. CON EL SR. JHONATAN GARRIDO ORTIZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 79.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 10 de agosto de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4736.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 369518/289/2015 C. EDWIN RODOLFO FLORES ORTIZ Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA CALLE FRANCISCO I. MADERO # 10 INT 1, SAN LUCAS TUNCO Municipio de: METEPEC, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 12.50 MTS. CON ANDADOR DE SERVIDUMBRE DE 2 MTS DE ANCHO, AL SUR: 12.50 MTS. CON EL SR. SEBASTIAN CHAVEZ, AL ORIENTE: 4.00 MTS. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL PONIENTE: 4.00 MTS. CON LA SRA. JOVITA ESTHEFANIA FLORES ORTIZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 50.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 10 de agosto de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4736.-1, 7 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 EDICTOS**

Exp. 392984/32/2016, C. GUADALUPE CASTRO DOTOR, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado LLANO CHICO ubicado en CALLE JUAN ALDAMA S/N SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de: METEPEC, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 10.33 CALLE JUAN ALDAMA, AL SUR: 13.07 CAMINO SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 55.82 GLORIA CASTRO DOTOR, AL PONIENTE: 65.50 EDGAR QUIROZ GIL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 588 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 2 de agosto de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4736.- 1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 398188/48/2016, C. ELIA MARTINEZ SOTO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: SAN PEDRO DEL RINCON Municipio de: VILLA VICTORIA, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 12.46 MTS Y COLINDA CON EL EJIDO DE CERRITOS DEL PILAR, AL SUR: 12.46 MTS Y COLINDA CON AMANCIO MARTINEZ BUENO, AL ORIENTE: 38.00 MTS Y COLINDA CON ELIA MARTINEZ SOTO, AL PONIENTE: 38.00 MTS Y COLINDA CON YOLANDA MARTINEZ SOTO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 473.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 15 de agosto de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4736.- 1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 398185/47/2016, C. ELIA MARTINEZ SOTO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: SAN PEDRO DEL RINCON Municipio de: VILLA VICTORIA, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 37.40 MTS. Y COLINDA CON EJIDO DE CERRITOS DEL PILAR, AL SUR: 37.40 MTS. Y COLINDA CON EL C. AMANCIO MARTINEZ ARIAS, AL ORIENTE: 38.00 MTS. Y COLINDA CON LA C. JUANA MARTINEZ SOTO, AL PONIENTE: 38.00 MTS. Y COLINDA CON LA C. EMMA MARTINEZ SOTO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,421.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 15 de agosto de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4736.- 1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 424773/132/2016, El o la (los) C. APOLINAR SANCHEZ PÉREZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: JURISDICCION DE SAN PABLO AUTOPAN, EN EL SITIO LLAMADO Bo. PUEBLO NUEVO, DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 21.40 MTS. CON EL SR. PABLO SÁNCHEZ PÉREZ, AL SUR: 21.40 MTS. CON CALLE IGNACIO ALLENDE, AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON CALLE NUEVA SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON PRIVADA DE ALLENDE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 428.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 11 de agosto de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4736.- 1, 7 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**EDICTOS**

Exp. 63157/11/2017, El o la (los) C. SHANTALL BECERRA CERVIN, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: LA COLONIA GUADALUPE HIDALGO, EN EL PEDREGALITO (EL PEDREGAL) Municipio de OCOYOACAC, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 13.10 MTS. con COLINDA CON CALLE COLIBRI, AL SUR: 13.13 MTS. con COLINDA CON MARIA NELLY VEGA GUERRERO, AL ORIENTE: 27.50 MTS. con COLINDA CON GUADALUPE TREJO GONZALES, AL PONIENTE: 27.30 MTS. con COLINDA CON JOSE BENIGNO NAVARRETE VAZQUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 356.81 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 31 de Agosto del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

4736.- 1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 44939/184/15, El o la (los) C. IRVING HERNANDEZ GONZALEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: BARRIO SAN ANTONIO SANTA FE PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE XONACATLAN, Municipio de XONACATLÁN, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 8.00 METROS COLINDANDO CON LA CARRETERA TOLUCA-NAUCALPAN (KM. 45.05), Al Sur: 8.00 METROS COLINDANDO CON EL SEÑOR TOMAS MANCILLA, Al Oriente: 52.00 METROS COLINDANDO CON EL SR. JOAQUIN MARTINEZ MILLÁN, Al Poniente: 52.00 METROS COLINDANDO CON CALLE SOR JUANA I. DE LA CRUZ MEDINA. Con una superficie aproximada de: 416.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 10 de Agosto del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

4736.- 1, 7 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTOS**

Exp. 369509/287/2015, C. VIRIDIANA GARRIDO ORTIZ EN REPRESENTACION DE LA MENOR JOVITA ESTHEFANIA FLORES ORTIZ Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA CALLE FRANCISCO I. MADERO # 10 INT 2, SAN LUCAS TUNCO Municipio de: METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 12.50 MTS. CON ANDADOR DE SERVIDUMBRE DE 2 MTS. DE ANCHO, AL SUR: 12.50 MTS. CON EL SR. SEBASTIAN CHAVEZ, AL ORIENTE: 4.00 MTS. CON EL SR. EDWIN RODOLFO FLORES ORTIZ, AL PONIENTE: 4.00 MTS. CON ARACELI ORTIZ MORENO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 50.00 METROS CUADRADOS.



El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 10 de agosto de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4736.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 369484/279/2015, C. JHONATAN GARRIDO ORTIZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA CALLE FRANCISCO I. MADERO # 10 INT 3, SAN LUCAS TUNCO, Municipio de METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 9.20 MTS. CON LA SRA. CATALINA HERNANDEZ SANTAMARIA, AL SUR: 9.20 MTS. CON ANDADOR DE SERVIDUMBRE DE 2 MTS. DE ANCHO, AL ORIENTE: 4.80 MTS. CON LA SRA. VIRIDIANA GARRIDO ORTIZ, AL PONIENTE: 4.80 MTS. CON ARACELI ORTIZ MORENO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 44.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 10 de agosto de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4736.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 425049/147/2016, C. EBERTH GUADARRAMA CASAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA CALLE JUAN ALDAMA NUMERO 607, BARRIO DE SAN MIGUEL EN LA COMUNIDAD DE METEPEC, Municipio de METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 6.20 MTS CON CALLE JUAN ALDAMA, AL SUR: 4.96 MTS CON AGUSTINA CARRILLO GARCIA, AL ORIENTE: 12.18 MTS CON ROSA CARRILLO TERRON, 4.20 MTS CON MANUEL CARRILLO TERRON Y 9.25 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 26.15 MTS CON LUCRECIA NAVA CARRILLO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 136.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 10 de agosto de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4736.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 424772/131/2016, C. PABLO SANCHEZ PEREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA CALLE 14 DE FEBRERO, S/N BARRIO DE PUEBLO NUEVO DE ESTA COMUNIDAD DE SAN PABLO AUTOPAN, Municipio de TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 20.82 METROS CON JUAN GARCIA, AL SUR: 20.00 METROS CON APOLINAR SANCHEZ PEREZ, AL ORIENTE: 18.45 METROS CON CALLE 14 DE FEBRERO, AL PONIENTE: 19.17 METROS CON PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 383.76 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México a 10 de agosto de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4736.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 425040/144/2016, C. PRIMO NAVA RUIZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en LAGUNA SECA PROPIEDAD, VILLA VICTORIA, Municipio de VILLA VICTORIA, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 107.00 METROS CON JAVIERA MERCADO CONSUELO Y 50.00 METROS CON ABELARDO ESCAMILLA SUAREZ, AL SUR: 145.82 METROS CON JOSUE NAVA RUIZ, AL ORIENTE: 108.16 METROS CON LA SEÑORA ELISA SALGADO NAVA, AL PONIENTE: 135.00 METROS CON PRIMO NAVA RUIZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 19,064.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 10 de agosto de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4736.-1, 7 y 10 noviembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 398428/62/2016, La C. NORMA TIRADOR GUZMAN promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "SIN NOMBRE" ubicado en AV. DE LAS FLORES S/N COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 8.45 MTS. Y COLINDA CON AV. DE LAS FLORES, Al Sur: 8.50 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, Al Oriente: 7.40 MTS. Y COLINDA CON EL SR. ELEAZAR TIRADOR GARCIA, Al Poniente: 7.30 MTS. Y COLINDA CON LA SRA. ELVIRA TIRADOR CASTILLO. Con una superficie aproximada de: 59.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla, Estado de México a 30 de octubre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

4800.- 7, 10 y 15 noviembre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **54,357** de fecha **13 de octubre del 2017**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria** que otorgan los señores **Ramón e Ivette**, de apellidos **Pérez Ham**, a bienes del señor **Jacinto Ramón Pérez Arreola**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de octubre de 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2066-A1.-30 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura pública número 46,361 de fecha 19 de Abril del dos mil dieciséis, el señor MANUEL ALONSO VALLE, en su carácter de cónyuge de la autora de la sucesión, Radicó ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SOLEDAD PEREZ GONZALEZ también conocida con el nombre de SOLEDAD PEREZ, habiendo manifestado el presunto heredero que dicha Sucesión se tramitará notarialmente, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que la autora de la sucesión, hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, ni la existencia de persona con igual o mejor derecho a heredar en virtud del Repudio de derechos hereditarios de los señores VICTOR MANUEL ALONSO PEREZ, JUANA ANGELICA ALONSO PEREZ Y MARTHA BEATRIZ ALONSO PEREZ de la sucesión Intestamentaria a bienes de SOLEDAD PEREZ GONZALEZ también conocida con el nombre de SOLEDAD PEREZ, que fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos del Registro Civil del compareciente con que acredita su entroncamiento con la autora de la sucesión y que es el acta de matrimonio.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Edo. México, a 17 de Octubre del 2017.

ATENTAMENTE

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL  
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO  
IMOBILIARIO FEDERAL.

2069-A1.-30 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 54,239** de fecha **dos de octubre del 2017**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de la Herencia y de los legados** que otorga la señora **Dora Alicia Moreyra Durán**, en su carácter de **“Única y Universal Heredera y Legataria”** y el señor **Alfonso Ángel Cobián Moreyra** en su carácter de **“Legatario”** y la aceptación del cargo de **“Albacea”** que otorga la señora **Dora Alicia Moreyra Durán**, en la **Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Alfonso Ángel Cobián Sela**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 04 de octubre de 2017.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2065-A1.-30 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 54,251** fecha **03 de septiembre del 2017**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia** que otorga los señores **Rafael, Luis Antonio, Rosalinda y María Celia** de apellidos **Gallegos Chavarría**, en su carácter de **Únicos y Universales Herederos**, la **Aceptación de Legados** que otorgan los señores **Rafael, Luis Antonio, Rosalinda y María Celia** de apellidos **Gallegos Chavarría** y **Julio Antonio Gallegos Valdez**, en su carácter de **Legatarios** y la **Aceptación del cargo de Albacea** que otorga la señora **Rosalinda Gallegos Chavarría en la sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Julio Gallegos Ruiz**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 04 de Octubre de 2017.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2067-A1.-30 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN COACALCO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73 DEL EDO. DE MÉXICO.” El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **27,137** de fecha diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MAGLENI DEL SOCORRO LEON FLOTA** y el señor **HERIBERTO REYES MARRUFO LEÓN** (también conocido como **HERIBERTO DE LOS REYES MARRUFO LEON**), en su calidad de albacea sustituto de la sucesión testamentaria a bienes de su difunto padre quien fuera heredero en esta sucesión; el señor HERIBERTO MARRUFO Y ESCOBEDO (también conocido como HERIBERTO MARRUFO ESCOBEDO), aceptando el cargo de albacea, habiéndosele reconocido sus derechos hereditarios, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación

Coacalco, Méx., a 24 de Octubre del 2017.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO N° 73  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2059-A1.-30 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **58,418**, volumen **1162** de fecha 25 de Agosto de 2017, los señores **SILVIA ELENA ORTIZ ROMERO, GILBERTO ORTIZ ROMERO Y ARTURO ORTIZ ROMERO**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ELENA ROMERO GAONA**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 21 de marzo del año 2001.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 18 de Octubre de 2017.

MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO  
RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.  
4693.-31 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **58,553** volumen **1,163** del 10 de Octubre de 2017, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **JULIA GUTIÉRREZ ARREGUI DE REVUELTA** también conocida como **JULIA GUTIÉRREZ DE REVUELTA, JULIA GUTIÉRREZ ARREGUI Y JULIA GUTIÉRREZ**, compareciendo los señores **MATEO REVUELTA GUTIÉRREZ, EUGENIA MARÍA DEL ROCÍO REVUELTA GUTIÉRREZ, JORGE MAURICIO REVUELTA GUTIÉRREZ, LAURA PATRICIA REVUELTA GUTIÉRREZ**; los señores **MARISELA LUZ MARÍA DE JESÚS JIMÉNEZ ÁNGELES, FERNANDO Y JESÚS ALBERTO** ambos de apellidos **REVUELTA JIMÉNEZ** en su carácter de **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO EVARISTO REVUELTA GUTIÉRREZ**; los señores **SUSANA ZAMUDIO CARMONA, PAMELA, JESÚS MANUEL Y CÉSAR EDUARDO** todos de apellidos **REVUELTA ZAMUDIO** en su carácter de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** a bienes del señor **JESÚS MANUEL REVUELTA GUTIÉRREZ**, los tres últimos representados por la propia señora **SUSANA ZAMUDIO CARMONA**; y las señoritas **CLAUDIA CECILIA Y ERIKA** ambas de apellidos **SOSA TORRES**, en su carácter de **ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO SOSA GUTIÉRREZ**, a título de **"ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS"** y el primero a título **"ALBACEA"**.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 18 de Octubre de 2017.

M.D. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
4692.- 31 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 54,159** de fecha **22 de septiembre del 2017**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria** que otorgan los señores **María Isabel Estévez Molleda** también conocida como **María Isabel Estévez Fernández** y **José Armando Molina Estévez** a de bienes del señor **José Armando Molina Loza**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 3 de octubre de 2017.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2068-A1.-30 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

03 de octubre de 2017.

**ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO**, Notario Público Número Tres del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y seis, de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, los señores **HELIODORO LEAL OLVEDA, ESTHER LEAL NÚÑEZ, MANUEL HELIODORO LEAL NÚÑEZ, JUAN CARLOS LEAL NÚÑEZ, JOSÉ ÁLVARO LEAL NÚÑEZ Y JESÚS ALEJANDRO LEAL NÚÑEZ**, también conocido con el nombre de **ALEJANDRO LEAL NÚÑEZ**, radicaron ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MA. CARMEN NUÑEZ LEDEZMA**, quien fuera también conocida con los nombres de **MARIA DEL CARMEN NUÑEZ LEDEZMA y MA. DEL CARMEN NUÑEZ**, habiendo manifestado los presuntos herederos en dicha escritura que los señores **ESTHER LEAL NÚÑEZ, MANUEL HELIODORO LEAL NÚÑEZ, JUAN CARLOS LEAL NÚÑEZ, JOSÉ ÁLVARO LEAL NÚÑEZ Y JESÚS ALEJANDRO LEAL NÚÑEZ**, también conocido con el nombre de **ALEJANDRO LEAL NÚÑEZ, REPUDIAR LISA Y LLANAMENTE** los derechos que les pudieran corresponder de la sucesión intestamentaria antes referida, dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; quienes declaran bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, así mismo fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que los denunciante acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un diario de circulación nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

**ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y  
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2070-A1.-30 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México a 23 de Octubre del 2017.

Por instrumento Público número 45,531 del Volumen DCCXCI (791) de fecha 17 de Octubre de 2017, del protocolo a mi cargo y con fundamento en el artículo 126 (Ciento veintiséis) de la Ley del Notariado a solicitud de la señorita **NORMA ROCIO VAZQUEZ PACHECO**, en su carácter de descendiente en línea recta, inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ISABEL PACHECO MARTINEZ**.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de la compareciente para hacer la tramitación en esta vía, acreditando la calidad de descendiente en línea recta de la de cujus en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo General de Notarias, Registro Público de la Propiedad de Toluca y el Archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RÚBRICA.  
4690.- 31 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

24 DE OCTUBRE DEL 2017.

YO M. EN D. **ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA**, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RFC **FELA660727712** Y CON CURP **FELA660727HMCRC101** CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 3271, DEL VOLUMEN LI CINCUENTA Y UNO, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, FUE CONSIGNADA LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ANASTACIA GUILLERMINA GONZÁLEZ FUENTES**, EN LA CUAL SE RECONOCIÓ COMO ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO AL SEÑOR **CAMILO MALDONADO BECERRIL** Y SE LE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVO.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. **ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA**.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 177.  
4667.- 30 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**DANIEL GOÑI DIAZ**, Notario No. 80 del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número **29,201**, de fecha **15 de AGOSTO de 2017**, quedo radicada la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JUAN RAMON RAMIREZ**

**LUNA**, que formalizan los señores **GUISELA ELIZABETH BALDERAS DÍAZ, JUAN MANUEL RODRIGO RAMIREZ BALDERAS y GUISELA RAMIREZ BALDERAS**, reconociendo la validez del testamento público abierto, aceptación de legados, la aceptación de la herencia y el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifestaron que procederán a la formación del inventario.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. a 05 de octubre de 2017.

EL NOTARIO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.  
2058-A1.-30 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, NOTARIA PUBLICA número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número veintiún mil ochocientos cuarenta y ocho del volumen número cuatrocientos setenta y tres de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar la iniciación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **LAURA ANAYA FLORES**, que otorgaron los señores **ISMAEL DIAZ ANAYA, JESUS DIAZ ANAYA, DULCE ASTRID DIAZ ANAYA y ROCIO MAGDALENA DIAZ ANAYA**, en su carácter de ascendientes directos de la de Cujus, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Méx., a 29 de septiembre del 2017.

M. EN D. **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**.-  
RÚBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 59  
DEL ESTADO DE MEXICO.

867-B1.- 1 y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **58,443**, volumen **1161** de fecha 05 de Septiembre de 2017, los señores **VICTOR ARTURO OJEDA MARTINEZ Y DAVID OJEDA MARTINEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **VICTOR MANUEL OJEDA AGUAYO**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 14 de Julio de 2017.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 18 de Octubre de 2017.

MAESTRO EN DERECHO **CARLOS OTERO RODRÍGUEZ**.-RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.  
4694.-31 octubre y 10 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

## AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número **10,507 (DIEZ MIL QUINIENTOS SIETE)** del volumen **248 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **VEINTINUEVE de SEPTIEMBRE** del dos mil **DIECISIETE**, se hace consta Ante Mí el **REPUDIO DE HERENCIA** que declararon los señores **IRMA MOLINA TORRES, ISRAEL MOLINA TORRES Y SANDRA MOLINA TORRES**, sobre la herencia que les pueda corresponder en la sucesión testamentaria o intestamentaria a bienes del señor **REYNALDO MOLINA MONTENEGRO**, así como **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a solicitud de la señora **MARÍA ELENA TORRES** asimismo **ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR**, quedándoles formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 02 de Octubre de 2017.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2074-A1.-30 octubre y 10 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL

24 DE OCTUBRE DEL 2017.

YO **M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA**, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RFC **FELA660727712** Y CON CURP **FELA660727HMCRCLO1** CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 3282, DEL VOLUMEN LI CINCUENTA Y UNO, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, FUE CONSIGNADA LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **OLIVIA SILVIA MONTES DE OCA SANDOVAL**, EN LA CUAL SE RECONOCIÓ COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES **MARIO ALBERTO E ISAÍAS** AMBOS DE APELLIDOS **RAMÍREZ MONTES DE OCA** Y SE LE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVO AL SEÑOR **MARIO ALBERTO RAMÍREZ MONTES DE OCA**.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO INTERINO 177.

4668.-30 octubre y 10 noviembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

LA C. LETICIA TAPIA GUTIERREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 15917 Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 13 de agosto de 1968, mediante folio de presentación No. 1163.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1,171, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 DEL DISTRITO CUAUTITLAN.- LICENCIADO AXEL GARCÍA AGUILERA.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCIÓN "LAGOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL Inmueble: Ubicado en el FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 16, MANZANA 70, SECCION LAGOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NOROESTE: 9.00 MTS. CON CALLE LAGO CHAPULTEPEC.-

AL SURESTE: 9.00 MTS. CON LOTE 12 Y 13.-

AL NORESTE: 20.00 MTS. CON CALLE LOTE 17.-

AL SUROESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 15.-

SUPERFICIE DE: 180.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 06 de septiembre del 2017.

ATENTAMENTE

M. C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

870-B1.- 1, 7 y 10 noviembre.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

### EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 12 DE OCTUBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2017, EL LIC. URIEL OLIVA SANCHEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 263 VOLUMEN 597 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 7, MANZANA II, FRACCIONAMIENTO VISTA BELLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURPONIENTE: EN 8.46 METROS CON LOTE 44, LINEA QUEBRADA; AL NORORIENTE: EN 6.46 METROS Y ORIENTE 1.54 METROS CON CALLE ROMA; AL SURPONIENTE: EN 24.29 METROS CON LOTE 8; AL NORORIENTE: EN 24.38 METROS CON LOTE 6; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 198.43 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS  
(RÚBRICA).**

2111-A1.- 7, 10 y 15 noviembre.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

EL C. JOSE ANTONIO ROJANO CONEJO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1884 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 1421.- SE HACE MENCION QUE DENTRO EL LEGAJO CORRESPONDIENTE TIENE LA PARTIDA 1883.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CERRO GORDO", RESPECTO AL LOTE 16, MANZANA 58, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 17.-

AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 15.-

AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 27.-

AL NO: 7.00 MTS. CON C. ARGENTINA.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 17 de OCTUBRE del 2017.-

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

869-B1.-1, 7 y 10 noviembre.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**  
**EDICTO**

LA C. MARGARITA MONTIEL SEVILLA Y EL C. MARIANO SOLIS SOTO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2320 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1353.

**CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 28, MANZANA 59, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORESTE: 2.94 MTS. CON CALLE 66.-

AL NOROESTE: 16.00 CON LOTE 27.-

AL SUR: 5.01 MTS. CON LOTE 1.-

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTES 2 Y 3.-

AL ESTE: 17.79 MTS. CON CALLE 66.

SUPERFICIE DE: 164.15 m2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 03 de octubre del 2017.-

**A T E N T A M E N T E**

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

4735.-1, 7 y 10 noviembre.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**  
**EDICTO**

LA C. BALBINA GUTIERREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1297 Volumen 557 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978 mediante folio de presentación No. 808.-SE HACE MENCION QUE DENTRO EL LEGAJO CORRESPONDIENTE TIENE LA PARTIDA 1292.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 118 DEL VOLUMEN NUMERO 08 DE FECHA 20 DE JULIO DE 1981 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. RAUL NAME NEME NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO. LA CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SEÑOR GENERAL DE DIVISION BONIFACIO SALINAS LEAL Y CAPITAN FIDENCIO LEAL SALINAS, CON EL CONSENTIMIENTO DE SUS CONYUGES, SEÑORA ALTAGRACIA CANTU VILLAREAL DE SALINAS Y SEÑORA CRISTIN DE LA LUZ DE LEAL SALINAS, TODOS ELLOS REPRESENTADOS POR EL SEÑOR JOSE RUBIO RODRIGUEZ SALINAS, COMO FIDEICOMITENTES, LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA "FUENTES DE ANAHUAC", S.A. REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO ANUAR TAGER RAME COMO FIDEICOMITENTE POR ADHESION Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "BANCO SOFIMEX", S.A. COMO FIDUCIARIO, REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, SEÑOR ARMANDO RODRIGUEZ TORRES.- INSCRITO BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2112, VOLUMEN 557 LIBRO 1º SECCIÓN 1ª.- En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, SECCIÓN B, RESPECTO AL LOTE 18, MANZANA 51, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 9.00 MTS. CON LOTE 20 DE LA MANZANA 51.-

AL ESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 17 DE LA MANZANA 51.-

AL SUR: 9.00 MTS. CON CALLE DE SU UBICACIÓN.-

AL OESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 19 DE LA MANZANA 51.-

SUPERFICIE DE: 144.00 m2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 17 de octubre del 2017.-

**A T E N T A M E N T E**

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

868-B1.-1, 7 y 10 noviembre.